

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA

DE

MEXICO

29/14
**TESIS DONADA POR
D. G. B. - UNAM**

FACULTAD DE DERECHO

ASPECTOS SOCIO-JURIDICOS DE LA PROSTITUCION

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO
DE LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

FRANCISCO ANAYA MARTINEZ

MEXICO, D. F.

1 9 8 2



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N T R O D U C C I O N

Este trabajo pretende ser una reflexión de un fenómeno social que se ha dado con la misma humanidad. La prostitución, que se ha calificado sarcásticamente como "la profesión más antigua del mundo", sin tomar en consideración el problema que representa para todos los países del mundo.

El fenómeno de la prostitución, en cuanto a estudio científico se refiere, ha permanecido en la penumbra posiblemente por la mojigatería de la época, por la falsa moralidad o bien por intereses personales mesquinos que solapados por la ley o por las autoridades estatales explotan a las meretrices.

La prostitución ha revestido formas especiales a través del tiempo que se pueden resumir en tres épocas:

La Prostitución Hospitalaria o Doméstica, que consistía en que los miembros femeninos de una familia eran entregados a los visitantes como prueba de amistad. Esta tuvo lugar principalmente en las comunidades primitivas.

La Prostitución Sagrada o Religiosa, que consistía en entregar a las hijas a los templos como el de Venus, Afrodita, Milta, Anaitis, Solón, por algún favor recibido por la divinidad, pues se creía que a través de las danzas y relaciones sexuales que se tenían se libraban de todo mal.

La prostitución como medio de vida también llamada legal o Civil que consistía en vender el cuerpo para la relación sexual y con ello allegarse una ganancia.

De estos tipos de prostitución, la prostitución como medio de vida es la que se ha acentuado como un problema social por procurar la explotación de la meretriz.

Este problema social es característico de todos los países con estructuras capitalistas, en los países pobres es donde presenta sus facetas más angustiosas, puesto que se le ha dejado fomentarse libremente en beneficio de los proxenetes que adquieren ganancias a costa de la prostituta.

Los Estados no han encontrado la forma de procurar a todos sus habitantes los medios necesarios para su subsistencia, esto trae consigo el alto índice de conductas delictivas como el robo, los fraudes, los secuestros, etc.

México no puede escapar a este fenómeno, pues a pesar de los esfuerzos y programas que viene realizando el Gobierno Mexicano, no ha podido solventar problemas, como el analfabetismo, la vivienda y principalmente el desempleo.

Podemos afirmar que mientras no haya una estructura económica justa en donde todos los individuos tengan las mismas oportunidades de subsistir, siempre habrá alguien que se prostituya para poder allegarse los medios de subsistencia. Sentimos que lo anterior es utópico pensarlo, puesto que la sociedad en que vivimos cada día va siendo mas inhumana, en donde se van perdiendo los valores "morales" y el único que va predominando es el valor económico (dinero). Dentro de esta sociedad existe gente como la meretriz que no le queda mas remedio que vender lo único que tiene (su cuerpo).

Desgraciadamente en la mayor parte de la República Mexicana

y principalmente en las ciudades donde se concentran los grandes núcleos de población, no se ha regulado a la actividad del meretricio.

El presente estudio pretende ser una sugerencia a una reglamentación de la prostitución permitiendola como una actividad lícita, proporcionandole a las meretrices todos los derechos que la Legislación Laboral otorga a la clase trabajadora.

Asimismo a los proxenetas y lenones todas las obligaciones que la misma Ley Laboral consagra.

Esta postura no pretende fomentar la prostitución, sino simple y sencillamente tratar que exista una Legislación que regule esta actividad, con ello se pretende evitar el abuso inhumano que los proxenetas y lenones hacen de la meretriz.

I N D I C E

	PAG.
INTRODUCCION	
CAPITULO I	LA CONDUCTA SOCIAL DESVIADA Y LA SOCIEDAD
1.1	NATURALEZA DE LA DESVIACION 1
1.2	DIMANICA DE LA DESVIACION 3
1.3	EL PROBLEMA DE LA DESVIACION 5
1.4	ANTECEDENTES HISTORICOS DE ALGUNOS PAISES DEL MUNDO 7
1.4.1	GRECIA 8
1.4.1	ROMA 10
1.4.3	ARABIA 12
1.4.4	CHINA 15
1.4.5	INDIA 19
1.4.6	PALESTINA 23
1.4.7	EL CRISTIANISMO 25
1.4.8	JAPON 26
1.5	LA PROSTITUCION EN MEXICO 29
1.5.1	LOS AZTECAS Y LA CONQUISTA 29
1.5.2	EPOCA PORFIRIANA 31
1.6	EL REGLAMENTARISMO Y EL ABOLICIONISMO EN MEXICO 33
CAPITULO II	EL PROCESO DE SOCIALIZACION
2.1.	LA FAMILIA 43
2.2	EL PROCESO DE SOCIALIZACION Y LA FAMILIA 45
2.3	LA DESVIACION SOCIAL Y LA FAMILIA 47
2.4	LA MORAL Y LA SOCIEDAD 51
2.5	LA ESCUELA Y LA SOCIEDAD 54
2.6	LA RELIGION Y LA SOCIEDAD 54
2.7	EL MEDIO AMBIENTE 57

		PAG.
CAPITULO III	FACTORES QUE PROPICIAN LA PROSTITUCION	
3.1	FACTORES ENDOGENOS	59
3.2	TRASTORNOS ORGANICOS Y FUNCIONALES	59
3.3	FACTORES HEREDITARIOS	60
3.4	FACTORES PSICOSOCIALES	62
CAPITULO IV	LA PROSTITUCION EN LAS CLASES SOCIALES	
4.1	CONCEPTO DE CLASES SOCIALES	70
4.2	LA CLASE SOCIAL PARA EL MARXISMO	71
4.3	EL ESTRATO SOCIAL Y LA PROSTITUCION	73
4.4	LA CONCIENCIA DE CLASE EN LA PROSTITUCION	74
4.5	LA MOVILIDAD SOCIAL EN LA PROSTITUTA	75
CAPITULO V	LA PROSTITUCION Y LOS DELITOS QUE LA INDUCEN	
5.1	ULTRAJES A LA MORAL	78
5.2	ATENTADOS AL PUDOR	80
5.3	CORRUPCION DE MENORES	81
5.4	ESTUPRO	82
5.5	VIOLACION	83
5.6	RAPTO	86
5.7	ABORTO	88
5.8	INFANTICIDIO	89
5.9	ABANDONO DE PERSONA	90
5.10	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	91
5.11	PELIGRO DE CONTAGIO	91
5.12	PROPUESTA DE REFORMA AL ART. 199 BIS DEL CODIGO PENAL	98

		PAG.
CAPITULO VI	LA PROSTITUCION Y NUESTRO REGIMEN JURIDICO	
6.1	LENOCINIO	102
6.2	LA LIBERTAD DE TRABAJO CONSAGRADA EN NUESTRO REGIMEN JURIDICO	104
CONCLUSIONES		
BIBLIOGRAFIA GENERAL		

CAPITULO I

LA CONDUCTA SOCIAL DESVIADA Y LA SOCIEDAD

1.1 NATURALEZA DE LA DESVIACION.

"En la interacción social, ciertas expectativas de grupo se consideran correctas e incorrectas, morales e inmorales, tolerables e intolerables y normales o anormales" (1), son las normas que define la sociedad y que espera que los individuos actúen según los papeles que designa el sistema social.

La mayoría de las personas se conforman de acuerdo a la mayoría de estas expectativas la mayor parte del tiempo; si cada cual actuara de acuerdo con sus propios principios o impulsos, la sociedad organizada resultaría casi imposible, pero tenemos el problema social de que algunas personas o grupo de personas no se ajustan a las normas establecidas por la sociedad, ésto puede ser por ignorancia, por falta de voluntad o indiferencia, ésto es lo que conocemos como desviados, y a su forma de actuar desviación social.

"El acto desviado es aquel que no se ajusta al comportamiento que la gente espera de los demás, en un particular sistema de interacción" (2), los miembros de un grupo no pueden confiar en un desviado, ya que su comportamiento resultaría incomprensible, puesto que no cumple con lo ya establecido o con el comportamiento dictado por la sociedad.

(1) INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA: Francis Merrill, Editorial Aguilar. Ed. 1967. Pág. 152

(2) IDEM Pag. 152

Esto provoca cierta frustración en los demás miembros del grupo, que no pueden prever cómo el desviado recibirá sus actos de comunicación.

Cualquier comportamiento desviado resulta perturbador para el resto de los individuos en interacción social; la desviación refleja un desajuste entre el desviado y el grupo, es decir, entre los valores y la conducta del individuo, o bien, el desajuste entre la conducta desviada y la cultura.

"Para definir la desviación, la sociedad sigue conciente o inconcientemente una serie de etapas:

La primera La sociedad interpreta cierto tipo de comportamiento, como desviado.

La segunda Define al individuo y su comportamiento como desviado,

La tercera Trata al desviado de la forma que la sociedad considera adecuada, es decir, se produce una presunción formal e informal del sospechoso de desviación. La sociedad castiga el comportamiento desviado de una manera más drástica de como lo juzga" (3)

La sociedad crea la desviación social y por lo tanto también establece las reglas que constituyen la desviación.

(3) INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA: Francis Merrill. Editorial Aguilar. Ed. 1967. Pág. 154

El estudio de la desviación debe de tener en cuenta, ante todo el contexto social dentro del cual se produce el comportamiento y la relación de los grupos, un acto puede definirse o no, como desviado, según el momento histórico en que se estudie o en que se viva, por lo tanto, la definición en el contexto social de desviación se destaca en los subsistemas dentro de la sociedad, ya que estos sistemas de una sociedad pueden ser opuestos a los de otras sociedades y es así como se da origen a las diferentes conductas desviadas, como la delincuencia, prostitución, etc., que en sus diarias actividades siguen las normas de su grupo, se conforman a él y, por lo tanto, se desvían de la sociedad pero no de su grupo.

La desviación constituye un fenómeno de grupo, ya que una persona solamente puede ser desviado, en tanto que sigue la conducta de otro desviado.

1.2 DINAMICA DE LA DESVIACION

Con este término se hace referencia al proceso por el cual las personas no acatan las normas o las razones de la sociedad, ésto puede ser concientemente. Los individuos incumplen las normas porque les resultan aburridas, ingratas o frustrantes y, de hecho, es cierto en cuanto se producen actos desviados, en cuanto a determinadas circunstancias, la desviación social es una forma de interacción social, y sólo puede entenderse en función de su marco, bien sean los grupos desviados, bien el sistema social general.

Mertón (4) que ha hecho la aportación teórica más importante en el campo de la sociología la explica de manera satisfactoria y a nuestro juicio la más adecuada; nos señala dos categorías de comportamiento, no conformistas y aberrantes, según consista en actos deliberadamente ejecutados por personas que desean modificar las normas o de actos destinados a satisfacer intereses egoístas del individuo sin intención de cambiar la estructura normativa.

Veámoslo con más detalle:

"Visibilidad" El no conformista busca visibilidad para sus actos porque desea modificar las normas atrayendo la atención hacia las características indeseables de éstas. Con este fin participará en manifestaciones de protesta, realizará actos que molesten al orden común de la sociedad. El aberrante evita la publicidad porque sus objetos son diferentes, se propone ventajas personales (dinero, influencia, satisfacción sexual, etc.) para ello no le conviene exponerse a los ojos del grupo.

"Legitimidad" El no conformista es un reformador, desea cambiar las normas que juzga moralmente erróneas y cuando se le sanciona acepta su

(4) Lo siguiente está adaptado de Mertón OP. cita. pp. 808 y 811

conducta alegando que esta actuando bien. En cambio el aberrante, no opone serias objeciones a la legitimidad de las leyes que viola, sino que intenta negar o esconder su conducta desviada.

"Interés"

El no conformista como puede deducirse, no persigue intereses particulares y egoístas, sino que trata de promover los intereses su periores de la sociedad según él los ve. El aberrante no persigue tan altos principios altruístas, ya que el ladrón no desea cambiar las leyes que regulan el robo, sino que busca su beneficio propio, apropiándose de lo que le pertenece a otro.

"Moralidad"

El no conformista actúa en nombre de una mo ralidad superior a la de la sociedad, propugnando normas que a su juicio, son más no bles, puras y menos corruptas que las que viola publicamente. El aberrante no abriga esos propósitos; se contenta con librarse de la cárcel y aparecer como una persona de familia.

Así pues, la desviación debe considerarse en función de estas diferentes formas, cada una de las cuales posee estructuras y motivaciones peculiares.

1.3 EL PROBLEMA DE LA DESVIACION

El comportamiento humano cuando no existe una adecuación

entre la conducta y los valores establecidos por la sociedad nos produce o da como resultado la desviación social. La norma social varía de acuerdo a los diversos tipos de sociedad y, dentro de ella, entre los distintos sectores, pero todo sistema social cuenta con algunas normas que regulan los determinados aspectos de la conducta humana, en este caso nos referimos particularmente a la prostitución como conducta social desviada.

La conducta sexual esta regulada por todas las sociedades, por lo tanto, se ejerce sobre ella un control social a través de normas, lo cual conduce inevitablemente, a la desviación (5), el impulso sexual es tan fuerte que impedirá la relación social ordenada si no se regula; por ello, las normas relativas a su expresión están definidas y sancionadas por la familia, la religión, la moral y las leyes escritas o consuetudinarias.

Ahora bien, el comportamiento en cuestión no es tan fácil de controlar, puesto que suele ser clandestino o, al menos, tiende a desarrollarse en privado. El control social debe descansar, en gran parte, en la conciencia del individuo, ya que sus actividades no caen, por lo general, en la esfera de autoridades legales o religiosas, pero tal control dista mucho de ser siempre efectivo y de ello resulta la desviación.

(5) INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA: Francis Merril. Editorial Aguilar. Ed. 1967. Pág. 162 cita A LEMERT CAP. I

1.4 ANTECEDENTES HISTÓRICOS EN ALGUNOS PAISES DEL MUNDO (6)

La prostitución no siempre ha sido lo que en nuestra sociedad se considera, en este capítulo daremos una breve historia de lo que ha sido la prostitución en algunas sociedades del mundo, a través del tiempo.

La prostitución pese a su antigüedad ha sido, en realidad, muy poco investigada, de hecho, la prostitución es una institución social íntimamente ligada con la situación dinámica de la mujer y la familia, la dispersión de enfermedades venéreas y muchos otros fenómenos sociales económicos y culturales.

Consideramos que el poco interés en el estudio de este fenómeno se debe a que esta actividad está íntimamente relacionada con el sexo que ha sido tomado como un tabú, hasta hace poco tiempo, y no sólo esto, sino que también estuvo prohibido durante mucho tiempo en el mundo occidental; esto ha dejado un vacío extenso de conocimientos sobre este tema y ha dejado que florezcan conceptos falsos al respecto.

Probablemente la definición más comprensible de prostitución es la que diferencia ésta de las relaciones sexuales extramaritales promiscuas y de las relaciones sexuales premaritales, señalando que la prostitución "es la venta del cuerpo en forma indiscriminada para la relación sexual por medio de paga de dinero".

(6) Datos Históricos tomados de THE HISTORY OF PROSTITUTION
Ed. University Books, Bulloug Vern. Edición 1964.
Primeras páginas.

1.4.1 GRECIA

La sociedad griega era una civilización centrada en el hombre. La política era la prerrogativa del hombre, las mujeres no tomaban parte en la vida pública, se dedicaban al hogar y al cuidado de los niños. Es posible que este retraimiento de los asuntos públicos hiciera a la esposa griega poco interesante. Así pues, si los hombres deseaban conversaciones intelectuales con mujeres, se volvían al mundo de las prostitutas de clase alta y si deseaban asegurarse de esa superioridad intelectual, se dirigen a los burdeles de clase baja.

La prostitución era aceptada abiertamente, de hecho, muchos estados habían establecido un impuesto sobre sus prácticantes. El término "Pornvi" se utilizaba para designar a las prostitutas de clase baja, y el eufemismo de compañera o camarada "Hetaira" se usaba para referirse a la cortesana de clase alta.

La tradición adscribe el establecimiento de las casas de las prostitutas en Atenas a Solón, quien llenó las casas con esclavas, decretó un impuesto y con ese dinero construyó un templo a Afrodita. Las mujeres esperaban a sus clientes vestidas con ropas transparentes o en ocasiones desprovistas de ropa, para que el interesado pudiera escoger el tipo que le gustaba. Su costo era baratísimo, sólo un centavo y medio. La competencia era muy grande. Por encima de las Pornvi estaban las callejeras que buscaban clientes en las calles o tabernas. Las Hetairas sabían

como fascinar a las personalidades más distinguidas de sus tiempos, generalmente, hombres de Estado, artistas y otros. Se contaban entre las más educadas mujeres griegas. Casi todos los hombres importantes tenían contacto con algunas de ellas. El centro de las Hetairas era la ciudad de Corinto. Había templos de Afrodita en todo el mundo griego. En muchas ocasiones la Hetaira donaba parte de sus ganancias como prostituta a algún templo de Afrodita ya que al hacerlo, los aspectos degradantes de su profesión se dignificaban.

El ser una Hetaira requería cierto entrenamiento y experiencia. Los cosméticos jugaban un papel muy importante así como la comprensión de las debilidades de los hombres. Cobraban precios altos. El arte de la coquetería se pasaba de generación en generación. Aspasia, la amante de Pericles dirigía una escuela para Hetairas. Se les enseñaba a no ser leales a ningún hombre, provocar sus celos, tener una sirvienta que abría las puertas a los clientes, aceptaban cualquier cliente incluyendo esclavos si tenían suficiente dinero para pagarles. Procuraban sacarle todo el dinero posible a los hombres, mientras eran bellas, ya que esa belleza no duraba toda la vida. Nunca tratar de casarse, evitar emborracharse. Entre las más famosas cortesanas griegas tenemos a Aspasia, amante de Pericles, Frine, Thais etc.

La Hetaira cobraba caro por la naturaleza de su posición. Hacían regalos caros a los dioses, su casa necesitaba ser

cómoda para recibir a sus clientes, su cama hilada, su belleza requería de muchos cuidados y su ropa era fina.

Las Hetairas eran conocidas también por sus dones intelectuales, conocían literatura, asistían a conferencias y eran capaces de divertir a sus clientes con sus conversaciones; así vemos que la Hetaira jugaba un papel muy importante en la sociedad griega e impresionaba profundamente al hombre griego.

Los griegos enfatizaban dos imágenes opuestas de la mujer; una la mujer esposa y madre, la otra se distinguía claramente, la mujer sexual, la compañera cuya belleza era cultivada y adornada con todas las artes de elegancia y cuya mente entonaba los intereses estéticos e intelectuales del hombre.

1.4.2 ROMA

Para los romanos la prostitución tenía gran importancia, ya que era una necesidad que tenía mucha demanda entre los ciudadanos romanos.

Hasta los moralistas como Cicerón, Catón, etc. pensaban que la prostitución era una institución social, designada para preservar el matrimonio. Estimaban la castidad y consideraban que no se tenía que tener relaciones sexuales antes del matrimonio y que si una persona no era capaz de controlarse, lo menos que podía hacer era no ufanarse de ello.

La castidad era reconocida como ideal, la prostitución como salvaguardia.

El matrimonio en Roma era arreglado por los padres de la novia y el novio. Era el deber y no el amor lo que los unía. La edad matrimonial para los jóvenes era entre trece años y diez y nueve, después se les consideraba como solte rones. Los hombres eran generalmente mayores que las mujeres.

El hecho de que tantas personas tuvieran que tomar parte en tan poca actividad, como era la elección de su compañero, contribuyó probablemente a la idea de que el amor o el placer sexual se encontraban fuera del matrimonio. El hombre romano exigía fidelidad a su esposa, lo que no impedía que él si buscara fuera del matrimonio contactos sexuales. Debía tener cuidado de no cometer el adulterio porque así dañaba la propiedad de otra persona (su esposa); pero fuera de eso, había pocas limitaciones ya que la esposa romana no estaba tan recluída como la esposa griega. Las mujeres romanas desempeñaban con frecuencia un papel importante en asuntos políticos y comerciales.

El romano que iba con una prostituta no iba en busca de conversación intelectual. Los romanos erigieron un templo a Venus con los impuestos recolectados de las mujeres que se prostituían. Las prostitutas estaban ligadas a la religión y tenían que registrarse ante el Estado; trabajaban en burdeles, lupanares o individualmente como callejeras. Las jóvenes recibían su paga por anticipado. No estaban permitido abrir los lupanares antes de la noche, para no distraer a los hombres de su trabajo. Cualquier mujer cuyo

abuelo, padre o esposo era caballero tenía prohibido volver se prostituta.

Los agentes del gobierno visitaban los burdeles para recolectar los impuestos.

A las prostitutas profesionales se les prohibía acercarse al templo de Venus y debían usar una toga distintiva que las diferenciaba de las mujeres "decentes". Posteriormente algunas de estas restricciones desaparecieron. Los ciudadanos romanos tenían prohibido casarse con esclavas que habían sido prostitutas, pero podrían hacerlo con mujeres que lo habían sido.

Ningún senador podía casarse con una prostituta ni con una hija de prostituta. La mayoría de las mujeres en los burdeles eran esclavas forzadas a trabajar ahí. Se les trataban tan mal que pocas se dedicaban a la prostitución por voluntad propia.

Los literatos romanos con frecuencia tenían amantes. Algunas se alquilaban por un año. Las mujeres en Roma eran mucho más independientes de sus maridos que en Grecia, podían obtener el divorcio.

La prostitución romana y griega es muy semejante, excepto que los romanos asumían una actitud más moralista hacia la prostitución. En Roma la virtud femenina era un ideal y esto era también deseable para el hombre.

1.4.3 ARABIA

Es la religión fundada por el profeta Mahoma 700 A.C.

comparte gran parte de sus ideas con el judaísmo y el cristianismo. Considera al Viejo Testamento como un libro sagrado y el Corán, la Biblia de Islam incluye muchos de los caracteres del Viejo así como del Nuevo Testamento.

La mujer debe someterse a la voluntad del hombre teniendo este derecho sobre la mujer como si se tratara de una propiedad.

El honor de la mujer era cuidado del marido y debía evitar que se violara.

Si un hombre seducía a una mujer casada no estaba cometiendo ningún acto ilegal, pero estaba sujeto a la venganza del marido ultrajado que a su vez repudiaba a su esposa. Mahoma era polígamo esto puede explicar el porque el Islam acepta el sexo más abiertamente que el Cristianismo.

La relación sexual es vista por muchos mahometanos como uno de las grandes placeres del mundo, uno de los pocos que son comunes a ricos y pobres por igual y a hombres y mujeres.

Mientras que el Cristianismo consideraba que el matrimonio era bueno, pero la soltería era mayor virtud, el Islam aceptaba al matrimonio como el mayor bien.

Mientras que el Cristianismo consideraba que el matrimonio era aceptable para aquellos que no podían permanecer solteros sin tener relaciones sexuales, el Islam aceptaba la poligamia para aquellos que no podían ser monógamos.

En el Corán se habla de la necesidad de presentar cuatro testigos para poder acusar a una mujer de prostitución, delito que se pagaba con la muerte.

La mayoría de los varones eran monógamos, sólo los jefes más poderosos tenían varias esposas. Las esposas y las concubinas dieron lugar al establecimiento del harem.

En los países Islámicos generalmente las mujeres eran excluidas de la sociedad masculina, y si salían de los confines de la casa usaban velos.

El harem era una prisión cuyos guardias eran generalmente emnucos.

Entre el grupo de esposas o concubinas, el amo casi siempre tenía una o dos preferidas y sólo, ocasionalmente, recurría a otra compañera de alcoba; de manera que el resto de las mujeres estaban condenadas a la soltería a pesar de que teóricamente eran las esposas o concubinas del amo. La reacción ante el continuo descuido variaba de persona a persona, algunas buscaban amantes para demostrar así que sí podían atraer a los hombres.

El Islam como el Cristianismo tenían una actitud ambigua hacia la prostitución, era fuertemente reprobada y, sin embargo nunca se abatió por completo.

Antes de Mahoma, los árabes no consideraban que era pecado el tener relaciones con prostitutas y, de hecho muchos de sus pueblos tenían una zona especial donde estaban los bur-

deles. Mahoma cambió esta aceptación abierta de la prostitución; a pesar de este cambio la prostitución continuó existiendo y se encontraba a las mujeres públicas en todos los países islámicos, sin embargo, su profesión era vista con deshonra. Se recluían en casas especiales y se movían en mercados y en las ferias. Se consideraba deshonroso para un musulmán el seducir jóvenes inocentes mientras que el frecuentar prostitutas sólo era visto con desprecio.

Moralistas como Santo Tomás de Aquino, justificaban la prostitución como un mal necesario para asegurar el honor de las mujeres decentes que vivían en casas decentes.

¿Qué tipo de mujeres se convertían en prostitutas? Observadores de muchos de los países árabes no han podido contestar a esta pregunta. Se puede asumir que muchas de estas mujeres eran huérfanas sin familiares, o hijas de prostitutas que se habían criado en ese ambiente.

El Islam tenía una actitud más realista desde el punto de vista psicológico que la antigua Iglesia Cristiana. Quizá porque el Islam tenía un criterio tan amplio acerca del sexo, Mahoma condenaba la prostitución severamente; sin embargo, a pesar de la existencia de la poligamia y en concubinato, la prostitución continuó existiendo en los países islámicos.

1.1.4 CHINA

Para los seguidores de Confucio la mujer era absoluta e incondicionalmente inferior al hombre, no contaba. El primer

deber de la mujer era servir y obedecer a su esposo y a sus padres; ser buena ama de casa y tener niños sanos.

Se enfatizaban las funciones biológicas femeninas; a las circunstancias o consideraciones psicológicas se les daba sólo importancia secundaria. Se exigía la castidad femenina prematrimonial, la cual asumía casi un culto religioso.

Para asegurar la menor cantidad de tentación y contaminación, los confucionistas dictaban la completa separación de los sexos y cumplían con esto hasta llegar a situaciones absurdas como la de que el marido y la esposa no debían colgar sus ropas interiores en el mismo armario. Se les prohibía a las mujeres cualquier participación en los asuntos políticos.

La actitud de los taoístas hacia la mujer diferente; pensaban que la civilización servía únicamente para crearle mayor infelicidad al hombre dando lugar a una sociedad artificial. Abogaban por el retorno a la simplicidad, a una era de oro donde las personas vivieran felices, donde no hubiera ni bien ni mal, donde todos vivieran en perfecta armonía con la naturaleza. Las mujeres eran veneradas por los taoístas, porque en su matriz se creaba la nueva vida. Era la mujer la que poseía los elementos necesarios para alcanzar el elixir de la vida.

Estas actitudes aparentemente contradictorias, fueron conciliadas por la sociedad china. Según el pensamiento de Confucio en cuanto a lo que se refería a la posición social de

los sexos; pero sus relaciones sexuales eran gobernadas por la ideología teísta. Fuera de la recámara, la esposa era solamente algo más que un miembro insignificante y emocionalmente descuidado por la familia. Dentro de la recámara, era la guardiana de los misterios de la vida y del sexo. Mas bien, como madre de varones era cuando la mujer china adquiría su gloria. Cuando envejecía, la madre era servida por las esposas de sus hijos, así como por sus hijas y gozaba de poderosa autoridad.

El budismo difería de ambos: taoísmo y confucionismo. Buda sostenía que las mujeres eran iguales a los hombres, a pesar de no parecerse a él. El dominio del varón era el concepto, generalmente aceptado y seguido.

La esposa china debía dedicar su vida a servir a su esposo y traer numerosos hijos al mundo. No se les estimulaba para que parte de su tiempo lo dedicara a la educación o a perfeccionarse en las artes. El matrimonio era lo más importante en la vida, y ni siquiera en el matrimonio decidía la joven, sino que todo lo arreglaba la familia, e incluso podía ser vendida a la prostitución si su padre lo deseaba. La sociedad china era polígama, además de la esposa principal, el hombre tenía derecho a tener varias esposas secundarias así como concubinas. Las esposas auxiliares estaban subordinadas a la primera esposa. El número de esposas o concubinas estaba determinado por la posición y riquezas del hombre.

La prostitución organizada existía en la sociedad china des

de aproximadamente 700 años A.C.. Las religiones chinas toleraban la prostitución, muchas de las jóvenes que trabajaban como prostitutas en los burdeles, habían sido raptadas y otras estaban ahí por su propia voluntad. Se les entrenaba profesionalmente para que produjeran gran placer a los hombres.

En una sociedad en donde la mayoría de las mujeres no tenían oportunidad de adquirir educación, se volvió función de la cortesana el divertir al hombre y a sus amigos.

La prostituta era una parte importante de la vida elegante. Cada oficial prominente, artista o comerciante acostumbraba dejar a su esposa en la casa y viajaba en compañía de jóvenes bailarinas, otras mujeres expertas en hacer sentir al hombre agusto. Estas jóvenes les daban vida a las fiestas con sus canciones, danzas y conversaciones. Estas relaciones sociales se conducían fuera de la casa, en restaurantes, templos, burdeles. Las reuniones formaban parte integral de la rutina oficial de negocios, de manera que porcurar prostitutas en esas ocasiones era de buen gusto y se acostumbraba hacerlo.

Los burdeles y las prostitutas pagaban impuestos al gobierno como cualquier otra empresa comercial. Se les clasificaba de acuerdo a sus cualidades. Aquellas que sólo eran físicamente atractivas, constituían la clase más baja; las que bailaban o tocaban algún instrumento, que tenían talento literario, formaban una clase superior. Las cortesanas y prostitutas se caracterizaban por ahorrar muy poco. Mientras ma-

yor era la fama que la cortesana adquiría, más difícil se hacía el tener relaciones con ella, puesto que no requería un largo período de cortejo. Sin embargo, un patron rico podía hacer lo que quisiera con una prostituta sin que las autoridades intervinieran; y muchos hombres ricos pagaban para poder desaflorar a jóvenes vírgenes.

En los burdeles de clase baja, la vida de la prostituta era desgraciada. Las compañeras eran generalmente mujeres criminales condenadas por el gobierno a ser prostitutas. Podían comprar su libertad y generalmente servían al soldado y al marinero así como a los ciudadanos pobres.

1.4.5 LA INDIA

El hinduismo, la religión tradicional de la India es la más vieja de las grandes religiones del mundo moderno. Tiene una enorme variedad de escuelas filosóficas, conflictivas o sistemas teológicos, numerosas casta y subcastas, sectas y subsectas; pero en la India sigue siendo el hinduismo la religión dominante.

Expresa actitudes conflictivas hacia el sexo femenino, la mujer es ambas cosas; un placer y un tormento para el hombre.

La mujer como madre y como devota esposa es altamente apreciada, pero luego, también se habla de la mujer infiel, mala, envidiosa que desea juventud y necesita continuamente atención y cariño.

En la sociedad hindú el hombre era preferido a la mujer,

el deber religioso de la mujer era servir a su esposo y a su familia. Las hijas casadas servían a su padre y a su madre. El matrimonio era un sacramento religioso arreglado por el padre. Los matrimonios se realizaban a temprana edad.

El hinduismo aceptaba el sexo. A diferencia del Cristianismo, el matrimonio nunca fue visto como una condición inferior a la virginidad, ni tampoco había ninguna noción del sexo como impuro. La virginidad no tenía un culto especial, la soltería durante toda la vida era permitida pero no era vista como un ideal. A las mujeres se les estimulaba para que se casaran porque sólo a través del matrimonio podían alcanzar el cielo.

Creían que sin el placer sexual, la mujer sufriría enormemente y mientras enfatizaba la sensibilidad femenina y su necesidad de amar. El hinduismo lo limita subrayando que los más grandes placeres del amor se encuentran en el matrimonio.

El matrimonio era, ciertamente, de enorme importancia para las jóvenes.

La mujer no utilizaba su tiempo en adquirir conocimientos, sino que se dedicaba al hogar, a su esposo e hijos, sus conocimientos culturales eran precario o casi nulos. Como en Grecia los hombres se volvían en busca de prostitutas y jóvenes bailarinas en la India se desarrolló una clase similar a la de la hetaira.

La hetaira tenía una posición peculiar en India. Era poco estimada por la sociedad, pero era respetada y admirada por sus conocimientos en las artes. Así como en Grecia, las hetairas eran empleadas, en ocasiones, como tutoras de hijos de familia para que les enseñasen música, pintura y danza.

Algunas famosas capitales en la India tenían cortes de cortesanas instaladas con considerable pompa, eran extravagantes, tanto en los precios que cobraban para divertir a los hombres, como en sus gastos personales. Leyendas populares fueron creadas a su alrededor, como sucedió con los griegos, y se convirtieron en heroínas.

El número de mujeres involucradas en la prostitución era grande, y los observadores occidentales durante los siglos XVIII y XIX se admiraban de ellas, quizá porque los hindúes las aceptaban en forma más alusiva y con más tolerancia de lo habitual en la mayor parte de los países de Europa.

En la literatura hindú aparecen varios tipos de prostitutas; la prostituta de las ciudades, la prostituta que era una mujer de buena familia, la prostituta de los dioses o bailarinas de los templos y la prostituta de los balnearios.

Los observadores occidentales quedan pasmados ante la existencia y conexión de las prostitutas con los templos.

El famoso templo de Samantha tenía cerca de 500 jóvenes bailarinas relacionadas con el templo, que proveían de mu-

sica durante las veinticuatro horas del día, así también como goce sexual a los hombres que lo pedían; al templo de Tanjora se le dieron 400 jóvenes bailarinas en el siglo X.

La introducción de la prostituta bailarina, dentro del templo, disminuyó la atmosfera moral y espiritual de los rituales religiosos, pero a pesar de esto, dicha costumbre persistía.

Los matrimonios sin hijos, con frecuencia, prometían dedicar su primera hija al templo, si su Dios les concedía tener familia.

La prostitución era aceptada como una forma de vida en la India antigua.

La mujer pública era distinguida de otras mujeres por cierta ropa que tenía que usar para los clientes la reconocieran y la mujer respetable evadiera su compañía.

La prostituta era, por lo general, miembro de una casta baja, si pertenecía a una casta alta, era expulsada de ésta al entrar en esa profesión.

La monogamia era la regla general practicada en la India, aunque, la poligamia era practicada, ocasionalmente, por los ricos. Otras esposas no podían ser tomadas sin el permiso de la primera esposa. Se le exigía a la mujer fidelidad marital.

El hinduismo parece haber tenido una moralidad muy severa

en lo que se refería a la mujer, probablemente, debido a esa severidad, es que había tantas prostitutas.

Las mujeres estaban subordinadas a los hombres, muchas entraban a la profesión por su propia voluntad y otras forzadas a hacerlo. Esta elección de la prostitución se debió, en parte, como ya vimos, a la estructura familiar hindú.

1.4.6 PALESTINA

En Palestina, donde la Biblia es la fuente principal de la información histórica, la prostitución como un hecho necesario para la sociedad. Pero se despreciaba a las prostitutas.

Los hebreos aceptaban la prostitución como una forma de vida.

La prostitución en las ciudades judías estaba estrictamente regulada. Los prostíbulos debían encontrarse en las fronteras de las ciudades.

Los israelitas podían casarse con prostitutas y a sus hijas no se les malmiraba si escogían esa profesión.

Las prostitutas podían hasta comparecer ante el rey en busca de justicia cuando se peleaban, como en la leyenda de las dos prostitutas que se pelearon por un niño, en esa ocasión, Salomón demostró su legendaria sabiduría; pero este relato también demuestra que las prostitutas podían compartir una casa y que como otras mujeres de su tiempo, deseaban tener hijos propios.

Así pues, la prostitución era aceptada como una forma de vida, vista como una necesidad. Era reconocida por la ley; y no existen fuentes que determinen con precisión los motivos por los que las mujeres entraban en la prostitución. Sin duda muchas jóvenes fueron vendidas a la prostitución, otras eran esclavas, mientras que otras se ganaban la vida en la única forma que podían. Es difícil decir cuántas mujeres se dedicaban a la prostitución por su propia voluntad y cuántas eran forzadas a hacerlo. Uno de los requisitos de la prostitución era que el matrimonio se veía como una transacción económica. Con frecuencia, la mujer, en sí, representaba un derecho de propiedad. Ya que la esposa era propiedad, se le daba gran importancia a la virginidad. La falta de virtud podría bajar el precio de la novia.

El énfasis sobre la virtud tendió a aumentar cada vez que la sociedad se hacía más y más masculina. A medida que las ideas masculinas iban dominando, la individualidad de la mujer se sumergía. La castidad marital de la mujer llegó a adquirir gran importancia.

A medida que el hombre viajaba, hacia mayor uso de la prostitución, se veía como una buena guardiana de la moralidad de la buena madre, esposa o hermana. Al hombre no se le pedía que fuera casto. La promiscuidad era vista como una necesidad entre los escritores de la Biblia, por lo menos, en lo que se refería a los hombres; estas actitudes llevaron al desarrollo de una clase especial de mujeres para servir las demandas sexuales masculinas pre y extramaritales.

1.4.7 CRISTIANISMO

En un principio, la moralidad se identificó con la pureza sexual definición que aún no ha desaparecido en nuestros días. La castidad sexual era una de las virtudes importantes de la fé cristiana. Jesús predicaba que las mujeres que se prostituían eran pecadoras, pero que estas mujeres se encontraban entre los pobres y explotados y eran capaces de arrepentimiento y mejoría.

Según el Nuevo Testamento, las mujeres eran creadas para el beneficio del varón y ellas debían someterse a él.

La actitud del Nuevo Testamento hacia que el sexo fuera muy ambivalente.

La ley mosaica exigía pureza a la novia, pero no al novio. De hecho, el hombre tenía derecho a regresar a su esposa con sus padres si ésta no llegaba virgen al matrimonio. Los cristianos, sin embargo, tendían a abolir aún en caso de que la novia no llegara virgen al matrimonio y también en caso de adulterio. Para San Agustín no había nada más vergonzoso, que las prostitutas y los burdeles. A las prostitutas se les excluía de la Iglesia, mientras continuaran su profesión, sin embargo, pensaba que la prostitución debía considerarse como un mal necesario, ya que servía a una función de utilidad social.

Santo Tomás de Aquino, en la Edad Media, pensaba que la prostitución era pecado, pero necesario para evitar males mayores. La tolerancia de la prostitución era el pago por la pu-

reza social.

"El cristianismo consideraba que el matrimonio era bueno, pero la soltería era aún mejor virtud". (7)

1.4.8 JAPON

Desde tiempos remotos existió una conexión entre prostitutas y entretenimiento, el tocar algún instrumento, bailar o cantar es aún un rasgo importante de la vida sexual en el Japón.

La actriz prostituta era esclava de los "padrotes" que proporcionaban el servicio de estas mujeres a los hombres que lo requerían. De hecho, desde tiempos remotos existió en el Japón un sistema organizado de prostitución que era visto como una necesidad social natural.

"El padrote" como en muchas sociedades, era visto como un villano. Cuando alguno de estos "padrotes" moría era enterrado como un caballo y sus ropas eran dadas para que los animales las devoraran.

Es posible que la sociedad desplazara sus sentimientos de culpa, debido a las ventas de los servicios sexuales de las mujeres, en el "padrote", humillándolo y maltratándolo después de muerto. Las mujeres prostitutas parecen haber sido esclavas.

Los nobles y los ricos tenían tantas esposas y concubinas como querían o podían.

(7) TRECE CASOS DE PROSTITUTAS (Comentarios, Historias por Salvador Novo). Editorial Paxmex 1972. PP. 41 a la 25 y 44 a la 64

Las esposas o concubinas, estaban por completo al servicio y órdenes de sus dueños, obedeciendo sin atreverse a rebelarse.

El varón japonés tenía el poder de vida o muerte sobre sus mujeres. Esta autoridad podía ser delegada a otros miembros varones de la familia, y la infidelidad era castigada con la muerte de la mujer infiel y el amante.

La racionalización dada por los japoneses por su aceptación de la prostitución es antigua que se da inclusive hoy en día: la necesidad del hombre para satisfacer sus necesidades carnales, sin tener la tentación de seducir a la esposa o la hija del vecino. La prostitución, sin embargo, no servía, solamente, para satisfacer las necesidades sexuales de los hombres, sino que proporcionaba una forma de vida aceptada para muchas mujeres. La pobreza era sin duda una de las razones principales que obligaban a ciertas mujeres a dedicarse a esta profesión. Las jóvenes eran vendidas por sus padres a muy temprana edad, su precio variaba en proporción a su belleza. Se les enseñaba a bailar, cantar y tocar instrumentos musicales, escribir y, en general, prepararlas para el tipo de vida que iban a tener. Las de mayor edad y experiencia instruían a las más jóvenes. El japonés en busca de diversión de este tipo, no se contentaba con tener una mujer con quien ir a la cama, esperaba ser entretenido también.

Aquí se puede observar un paralelo con la cortesana veneciana que era famosa por su habilidad para entretener a los hombres.

Para la joven japonesa, la prostitución, no era sólo cuestión de salir a la calle en busca de un cliente, sino tenía que pasar por un período determinado de entrenamiento y por eso se insistía que empezara temprano la profesión.

A una joven no se le condenaba a ser prostituta toda su vida, había un límite de tiempo para su servicio. Pero esto revela el verdadero carácter de la prostitución japonesa, no se le despreciaba por su tipo de trabajo. Después de haber servido su tiempo, si se cansaba era aceptada como una mujer honesta, no se culpaba a ella por su vida pasada, sino a sus padres y parientes que la habían vendido en su infancia y obligado a llevar esa clase de vida. Como las prostitutas japonesas son generalmente, bien educadas, les es menos difícil conseguir marido o trabajo de otro tipo.

Las prostitutas actuaban en algunos festivales públicos en honor de sus dioses.

En lo general, muchos hombres acudían a las casas de Té donde había prostitutas con el objeto de comprarse una esposa, ya que los matrimonios eran por conveniencia de los padres y el hombre con frecuencia buscaba el amor fuera del hogar. La mujer se dedicaba por completo a su hogar y a la educación de sus hijos.

Las niñas debían eterna obediencia a sus padres y aceptaban por ello dedicarse a la prostitución.

En 1872 el Gobierno Japonés prohíbe la prostitución de es-

clavos, pero ésto no deja que la sociedad japonesa se desli-
gue de la prostitución.

1.5 LA PROSTITUCION EN MEXICO

1.5.1 LOS AZTECAS Y LA CONQUISTA

"Para el azteca el mundo entre la mujer y el hombre no era de separación tan recalcada como en otros países del mundo: aunque la mujer se dedicaba a su hogar, tenía más libertades que la mujer de otras sociedades, el hombre por lo regular, se dedicaba a las actividades guerreras y casi siempre estaba fuera del hogar; los hijos se les internaba en centros donde se les proporcionaba educación, ya sea en los templos o en los comercios.

Las hijas, por su parte, también se les designaba a los templos, artesanías y, solamente, cuando eran vendidas, se dedicaban a la prostitución.

El hombre era jefe supremo de la familia y ésta vivía en un ambiente netamente patriarcal; sin embargo, como ya lo enunciamos anteriormente, la mujer no estaba marginada de la sociedad azteca. En la antigüedad, la mujer había ejercido el poder supremo, en Tula, por ejemplo, parece ser que originallmente, el poder monárquico se encontraba en manos de una mujer (Hancueitl).

Las mujeres también transmitían el linaje dinástico; Hancueitl transmite a México el linaje Tolteca de Culhuacán, que fue lo que permitió a la dinastía azteca reclamar, para sí, la ascendencia de Quetzalcóatl.

En épocas más recientes se puede ver como un plebeyo de condición humilde se convierte Tlatoani de una provincia por haber casado con una hija del emperador Izcóatl. No hay duda de que con el transcurso del tiempo el poder masculino se vió reforzado y que tendió a encerrar a la mujer, cada vez más, dentro de su casa; pero conserva sus propios bienes, podía hacer negocios confiando sus mercancías a los comerciantes ambulantes, o ejercer algunas profesiones; sacerdotiza, partera, en las cuales disfrutaba de gran independencia.

Las auianime, que los cronistas españoles tienden a presentar como prostitutas, a pesar de precisar que daban su cuerpo sin cobrar, ejercían la prostitución no solamente reconocida, sino que hasta estimada. Tenía un lugar especial al lado de los jóvenes guerreros, sus compañeros en las ceremonias religiosas.

La Conquista, acontecimiento sumamente relevante, hace que el indígena renuncie a sus valores y a sus formas de vida, sufriendo una destrucción casi total de su cultura.

La valoración que el español hace de la mujer indígena fue muy negativa, utiliza a la mujer indígena para satisfacer sus necesidades sexuales, ya que deja atrás sus valores, sus mujeres y su cultura.

Las encomiendas, donde se les daba las facultades a los señores para que evangelizaran a los nativos, no sólo sirvió para este fin sino que fue medio para la explotación y la prostitución que los señores hacían de las mujeres que esta

ban a su encomienda, ya que las alquilaban y, muchas veces, las vendían a sus acreedores; éstos una vez que tenían relaciones sexuales con ellas, las llevaban a las casas de prostitución, en donde eran explotadas y humilladas.

1.5.2 EPOCA PORFIRIANA

Si la prostitución estaba íntimamente ligada a la organización de las relaciones sexuales, ello se debía mucho a las características que poseía la moral sexual durante la época Porfiriana.

No faltaron intento de las autoridades para reprimir estas actitudes. El Presidente de la República y la sociedad protectora de la moral pública y doméstica, pidieron a los fabricantes de cigarros que retiraran de la circulación estampas obscenas. El Gobierno del Distrito Federal, ordenó en 1903, la consignación de quienes en lugares públicos se entregaran a exclamaciones y ademanes contrarios a las buenas costumbres; también se combatió con energía, aunque con poco éxito, la lectura pornográfica; lo cierto es que el pudor y la moral pasaban por una crisis y, aunado a este problema, se desató el homosexualismo, ya que al finalizar el año de 1903, fueron sorprendidos 41 "señoritos" vestidos de mujer en un baile, se les castigó enviándolos como soldados a Yucatán. Años después se repetían casos de esta índole; aún en aristocráticas calles se advertía la presencia de hombres con vestimenta de mujer (8).

(8) LA PROSTITUCION EN MEXICO. Jorge del Campo. Editorial Editores Asociados 1974. Pág. 60

En 1895 Juan J. Ramírez de Arellano escribe "La prostitución sólo podrá desaparecer cuando la humanidad llegue a un grado de perfección moral que no es dado ni con sueños, pero la humanidad tal cual es, mientras sufra la ciega influencia de los instintos sexuales, la prostitución tiene que existir y aún más es indispensable para conservar el orden y la tranquilidad pública, sin ella, sin ese vergonzoso vicio social, la pureza de las costumbres no tardaría en desaparecer y la moral pública se transtornaría sensiblemente" (9).

Sin embargo en México, las autoridades de la capital, preocupadas debidamente por la salud pública, hacía más de 30 años que habían establecido la primera inspección de sanidad, en cuya oficina se abrieron los libros rojos que debían servir para inscribir los nombres de las mujeres que, viviendo de la prostitución, iban a quedar sujetas a ciertas prescripciones. Así pues, la prostitución estaba reglamentada desde entonces.

Los aspectos más importantes de esta reglamentación son los siguientes:

- a) Que toda mujer, cualquiera que sea su clase o categoría social, pero que viva del meretricio debe inscribirse en los registros de la oficina.
- b) Quedaba sujeta desde ese momento a la vigilancia

(9) LA PROSTITUCION EN MEXICO. Jorge del Campo. Editorial Editores Asociados 1974. Pág. 61

de la autoridad y obligada al reconocimiento médico que se debía practicar periódicamente.

- c) En caso de resultar enferma debía ser internada, sin miramiento alguno, en un hospital especial hasta su completa recuperación.

Los datos que arrojó la llamada inspección de sanidad, entre los años de 1863 a 1895, de las mujeres inscritas fue de 5,822, cifra en extremo pequeña, comparada con la realidad. Al respecto, Juan J. Ramírez de Arellano escribe: "La ley que ordena que la prostitución no es libre, existe ya y ha existido, siendo sancionada por el ejecutivo de la Unión, pues el código sanitario de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 223 dice textualmente: Las mujeres que ejercen la prostitución deberán ser inscritas en los registros del ramo, quedando sujetas a la inspección médica conforme a los preceptos del reglamento respectivo". En efecto, se trata de una medida de seguridad para los integrantes de la sociedad ante el peligro de las enfermedades venéreas. Pero en ningún momento se trataba de beneficiar a la prostituta, sino que se le trataba como si fuera un objeto o animal que podía causar algún daño a la "decencia social".

1.6 EL REGLAMENTARISMO Y EL ABOLICIONISMO EN MEXICO

En la Legislación Mexicana se han dado dos corrientes que tratan sobre el problema de la prostitución, las cuales exponen tesis sumamente importantes. Trataremos de extraer los lineamientos fundamentales de ellas.

Desde los tiempos de Napoleón, en Francia, se optó por es-

tablecer medidas reglamentaristas para regular el ejercicio del comercio carnal como una actividad legalizada con el objeto de preservar a la sociedad francesa de las enfermedades venéreas y así proteger la salud pública. Como consecuencia de la influencia francesa, en el Imperio de Maximiliano de Habsburgo, en México y por inspiración del Mariscal Bazaine, se dió a conocer un decreto imperial estableciendo una réplica del reglamentarismo francés, a partir del 17 de febrero de 1865 para controlar a las mujeres que vivían de la prostitución.

La reglamentación estuvo en su apogeo desde 1865 hasta 1940, tiempos antes, no había una reglamentación sino una especie de prohibicionismo preventivo.

En 1865 el desmembrado Hospital de Dios, que atendía a las hermanas de la caridad, fue destinado a servir de albergue y tratamiento médico a las mujeres disolutas con padecimientos venéreos.

Al triunfo de la República, se continuó con el régimen reglamentarista y el 14 de julio de 1879 la Secretaría de Estado y de Despacho de Gobierno expidió, un nuevo reglamento, destinado al Consejo de Salubridad que estaba bajo su dependencia, en su inciso VII que dice: "se debe vigilar la inspección sanitaria y pedir al médico en jefe las noticias que creyera necesarias, así como un informe semestral del estado que guarde el ramo".

Y consta que el día 31 de diciembre de 1881, el Dr. Domingo Orvañanos, quien era jefe de la inspección sanitaria informó

de la visita practicada a la Oficina encargada de la vigilancia de las meretrices y que a la letra dice: "El sistema que se tiende a convertir a la inspección sanitaria en una oficina recaudadora, siendo que la ley, deseaba una oficina de salubridad". Las palabras del Dr. Orvañanos responde a un concepto rigurosamente epidemiológico, que si en 1882 se nala hechos a corregir, también es aplicable en la década de los 80's, pues pese a la abolición de la prostitución, hecho legal vigente, pero no positivo en muchos lugares del país, los servicios médicos municipales y estatales, en su mayoría siguen operando como lo criticaban la inspección sanitaria a la que se refiere el Consejo Superior de Salubridad (10).

En 1891 se pone en vigor un Código Sanitario que en su Art. 259 dice: "Las mujeres que ejerzan la prostitución deben ser inscritas en los registros del ramo, quedando sujetas a las inspecciones médicas conforme a los preceptos del reglamento respectivo". Este Código Sanitario fue reemplazado por el de 1894, muy semejante al anterior y rigió hasta 1903.

En 1904 la inspección de sanidad comienza a formar parte del Consejo con el cual aparece una opinión sanitaria dentro del reglamentarismo en la que se establece la inspección médica semanal y si no se cumple con ella se les arrestaba de 3 a 6 días si eran reincidentes, y para ello,

(10) HISTORIA DE LA SALUBRIDAD Y LA ASISTENCIA EN MEXICO
Tomo I. Mex. 1960. Págs. 305, 306

al ser inscritas deberían manifestar su voluntad de entregarse a la prostitución. Unas vivían aisladas, otras recluidas en los burdeles, debiendo llevar todas, su libreta con su retrato; pero no eran inscritas las que, a juicio de tres médicos fueran impúberes, mas tenían que llenar muchos otros requisitos, como no poder trabajar sino en los lugares que les fueran designados de acuerdo a su categoría. Había serias disposiciones acerca de la conducta oficial que debían observar las señoras encargadas de las casas de asignación o matronas, las cuotas que deberían de pagar, así las obligaciones como la de cerrar el establecimiento sin escándalo y a la una de la madrugada (11), ya que si no observaban estas disposiciones eran sancionadas con la clausura del establecimiento.

Después el día 11 de diciembre de 1907, el Dr. Jesús González Ureña lee ante la Academia Nacional de Medicina su trabajo que intituló "Sífilis Hereditaria Tardía" (12) en donde propone que se establezca una institución que se encargue de realizar estudios contra los males venéreos; el estudio epidemiológico que presenta hace ver la necesidad de que se considere la importancia de cualquier labor que se emprenda para una lucha sanitaria y moral. Aprobada la propuesta, la Academia nombró una comisión, la cual antes de evocarse al estudio del problema declaró: "en vista de las críticas que surgieron al discutirse la proposición mencio-

(11) CODIGO SANITARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Editorial Herrero Hermanos. Méx. 1903. Pág. 344

(12) ARCHIVOS MEXICANOS DE VENEREO, SIFILIS Y DERMATOLOGIA 2o. Epoca, Tomo 11, 2o. Bimestre No. 2. Méx. 1943. pag. 11

nada, la suscrita comisión, quiso ilustrar su criterio para saber si en naciones más cultas que la nuestra no se consideraba inmoral el tratar de estudiar y resolver a la luz de la ciencia moderna, un problema social como el de la profilaxia; problema que en sociedades como la nuestra alcanza tan enormes magnitudes". Así se crea la "Sociedad Mexicana de Profilaxis Sanitaria y Moral" que tiene como objetivo dictaminar los planes para la lucha contra las enfermedades venéreas y fue el Dr. Carlos Roumagnac quien inició la primera discusión entre reglamentaristas y abolicionistas.

El Dr. Eduardo Lavallo Carbajal había publicado en 1909 en la "Gaceta Médica de México", "los medios prácticos de fácil aplicación y resultados prácticos acerca de la profilaxis de las enfermedades venéreas y proyecto de la reglamentación de sanidad". El Dr. Lavallo había debatido en siete números del "Observador Médico" el libro del Dr. Lara Pardo autor de la obra "La prostitución en México" donde hace referencia a estudios de "higiene social y en su tiempo", 1908 fue exponente valeroso ante el criterio imperante ya que explicaba: "el proceso de sedimentación social de la mujer caída y reprobada razonablemente, los métodos del reglamentarismo; expone que la prostitución obedece a un estado de inferioridad psicológica y social de modo principal, siendo las demás causas, pretextos incidentales incapaces por sí solos de producir el fenómeno de la prostitución"; sostiene que la reglamentación no se realiza de una manera adecuada que satisfaga las necesidades reales de la sociedad, ya que la inspección médica no impide el desarrollo de las

enfermedades venéreas y que la tolerancia oficial se convierte muy fácilmente en proteccionismo (13).

Desde el 8 de enero de 1908 el Dr. Ricardo E. Cícero llevo a la Academia Nacional de Medicina "la lucha contra la sífilis" y propone la manera de organizar la campaña dentro del reglamentarismo. Insiste en la necesidad de la curación obligatoria si la reglamentan no es obstáculo para que se tomen las medidas necesarias para combatir el papel del elemento masculino como agente transmisor.

El Dr. Lavallo escribió "La buena reglamentación de la prostitución es conveniente, útil y sin peligros" (14) en esta obra hace referencia a la prostitución reglamentada, comenta: la reglamentación no es injusta, la prostitución no es un delito, sino fuente de delitos, la prostituta no es una delincuente sino predispuesta a la delincuencia; asegura que la reglamentación no es inmoral como lo sostienen los abolicionistas.

En enero de 1910, se publica en el boletín del Consejo Superior de Inspección de Salubridad, consta la ley de inmigración (15) por la que se prohíbe la entrada al país de

(13) CARTILLA DE PROFILAXIS SEXUAL. Dr. Eduardo La Valle. Folleto de 28 Pág. Editorial Secretaria de Fomento Méx. 1912

(14) LA BUENA REGLAMENTACION DE LA PROSTITUCION. Eduardo La Valle. Editorial Carranza e Hijos. Méx. 1913. Pág. 1 a la 10.

(15) BOLETIN DEL CONGRESO SUPERIOR DE SALUBRIDAD. Tomo IV No. 7 3a. Epoca. Enero 31, 1910

las mujeres que hagan de la prostitución su oficio, ni a los hombres que las intenten introducir en el país para comercio con ellas.

En 1914 durante la XIV legislatura de Huerta, cuando al distribuirse los presupuestos se suprimieron la partida destinada a la inspección sanitaria, ésto se debió a los debates en los que el Lic. Moheno (16) sostiene que es injusto el reglamentarismo.

Al año siguiente como no se había suprimido la ley reglamentarista del ejercicio legal autorizado, la prostitución es aceptada como una actividad lícita, se volvió a autorizar la partida de gastos de inspección de salubridad y del hospital de Morelos. (17)

Cuando se llegó a establecer en el país el gobierno emanado del movimiento revolucionario iniciado en 1910 y ya derrocado Victoriano Huerta, las autoridades sanitarias fueron respetadas como entidades que representaban la tradición estática de la filosofía positivista proyectada en la medicina y es en este período del Gobierno Constitucionalista cuando alcanza su máximo auge el reglamentarismo.

En 1924 se firmó ad-referendum en la convención Panamericana contra la trata de blancas efectuada en la ciudad de la

(16) LOS DIPUTADOS. Ing. Félix F. Palavichili. 2a. Edición Méx. 1918

(17) HISTORIA DE LA SALUBRIDAD Y LA ASISTENCIA EN MEXICO. Tomo II. Méx. 1960. Pág. 40 y 111

Habana por el Dr. Alfonso Pruneda, en representación de México en donde se promulgó un nuevo reglamento de Salubridad Pública en que contiene puntos importantes como los siguientes:

- Vigilar el ejercicio de la prostitución y
- Crear hospitales oficiales en donde se traten a prostitutas enfermas.

Este reglamento comenzó a regir desde el 1º de enero de 1925 derogando al del Consejo Superior de Salubridad que estaba vigente desde 1892. Durante la vigencia de este reglamento se practicaron 50,855 reconocimientos, resultando 40,850 mujeres sanas y 7,027 enfermas tratadas en los dispensarios oficiales 2,557 fueron internadas en el Hospital de Morelos (18); cabe señalar que el Hospital Morelos tenía un anexo que se denominaba escuela industrial, en el que se les dió cabida a muchas mujeres que eran reclusas por males venéreos, en esta escuela se les enseñaron diversos oficios como costura, bordado a máquina y otros, también se les enseñó a leer y escribir, ya que 278 eran analfabetas, 164 aprendieron; lo que les permitió a muchas, encontrar otro modo de vivir.

En 1926 se publicó un nuevo Código Sanitario (19) que se deferencia del Código de 1902 en que en éste aparecen las

(18) CAMPAÑA CONTRA LA SIFILIS. Germán Díaz Lombardo. (Memorias de la Semana del Niño). Revista Médica. Septiembre 1921. Págs. 30 y 31

(19) CODIGO SANITARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Editorial Ótecus de 128 Págs. Imprenta Manuel Luna Sánchez Méx. 1926. Art. 152

disposiciones antivenéreas; todavía como dato curioso podríamos mencionar que en su capítulo 3º. decía: "Queda prohibido todo contacto sexual a mujeres que hagan del meretricio su medio de vida, que padezcan alguna enfermedad de las que a continuación se mencionan.... (y se proporcionaban nombres).

El Art. 152 decía: "Queda prohibido cobrar impuestos o contribución alguna de carácter personal, a las mujeres que hagan del comercio sexual una profesión... Unicamente podrá exigirse a los dueños o encargados de las casas en que se ejerza la prostitución, por concepto de la inspección sanitaria a que estaran sujetos".

El Art. 328 decía: "Todo mujer mayor de 18 años y menor de 50 que sea sorprendida en una casa destinada al ejercicio de la prostitución, o en algún lugar público, cometiendo algún acto de comercio sexual o incitando a un hombre de palabra o por señas... será inscrita en los registros de la inspección de sanidad" (20).

Al mismo tiempo, en Veracruz se dictaba otro Código Sanitario (21) que en su capítulo 26 obligaba a las mujeres que se dedicasen al comercio carnal a inscribirse en un registro, quedando sujetas a los reconocimientos médicos. Aunque en este Código se hacía una excepción, pues a las menores de 14

(20) CODIGO SANITARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Editorial Olecus de 128 Págs. Imprenta Manuel Luna Sánchez Méx. 1926. Art. 328

(21) CODIGO SANITARIO QUE RIGE EN EL ESTADO DE VERACRUZ. Imprenta Jalapa Enriquez. Ofna. Tipográfica Gobierno 1926

años no se les exigía el reconocimiento médico. También se les asignaba estrictamente zona de tolerancia de la que no podían salir a ejercer la prostitución, otras de las obligaciones que tenían era la de no poder vivir más de tres meretrices en una sola casa y la obligación de no tener contacto con hombres que tuvieran enfermedades venéreas.

CAPITULO II

EL PROCESO DE SOCIALIZACION

2.1.LA FAMILIA

La familia la podemos considerar como una institución universal, ya que en todas las sociedades que existen y han existido, se ha dado. Los papeles vinculados a ella incluyen a todas las personas de la sociedad, todos nacen de una familia y posteriormente forman una nueva.

La familia es también la más supra funcional de todas las instituciones sociales, aunque en la evolución de las sociedades, algunas de sus funciones han pasado a otras instituciones, pero podemos observar que todavía quedan sociedades en donde la familia ejerce funciones educativas, religiosas, protectoras, etc. Con la estructuración de los sistemas políticos estas funciones se han ido repartiendo entre las demás instituciones sociales.

La familia atiende a varios criterios de formación. Robert Briffault y Kingsley Davis en (Human Society) (1) nos dicen que la familia tiene un origen biológico y que sus principales funciones, son la renovación de la especie, aunque no descartan los patrones culturales y de conducta, por los cuales se deben comportar los individuos.

William J. Goode en (The Family) (2) sostiene que la familia no son las personas, ni las cosas, sino los patrones cultura

(1) ELEMENTOS DE SOCIOLOGIA. J.J. Nodarse. Editorial Minerva Ed. 1962 Cita a Kingsley Davis (Human Society) Pág. 32

(2) THE FAMILY. William J. Goode. Editorial Engle Wood Cliffs 1964. Pág. 4 a la 6

les que corrige, rectifica y reafirma, los valores de la sociedad. De estas dos corrientes podemos deducir una definición de la familia:

"La familia es la unión espiritual y corporal de varias personas, reunidas por lazos consanguíneos para cumplir con los patrones de la sociedad, así como para la perpetuación de la especie y para establecer o reafirmar los valores sociales".

Buchenfen (3) sostiene que el dar vida a los hijos o traerlos al mundo es función básica de la mujer, pues sin esta función no sería mujer: por lo tanto, la verdadera familia se constituía por el roce del hombre con sus hijos.

Cabe enunciar varios aspectos importantes y divergentes entre la familia primitiva y la familia actual; en la familia primitiva, fuese matriarcal o patriarcal su organización, el padre o la madre tienden a realizar las funciones de educar, transmitir la religión, los valores, las formas de conducta, las profesiones, etc. por eso vemos que en la mayoría de las familias primitivas los hijos heredaban el oficio de los padres, así como los grados o títulos de nobleza.

En la sociedad actual la familia se apoya en las instituciones sociales para formar y educar al hijo; en la familia actual los padres solamente cumplen con enseñar al hijo los lineamientos que han asimilado de la sociedad o del grupo y de

(3) ELEMENTOS DE SOCIOLOGIA. J.J. Nodarse. Editorial Minerva Ed. 1962. Págs. 32, 33 y 36

Jan la reafirmación de los valores sociales a la misma sociedad, es por eso que en la sociedad actual encontramos tantos problemas de conductas sociales desviadas, delitos y demás problemas sociales de mucha importancia, en la mayor parte de los casos estos grupos secundarios como la escuela, la iglesia, etc. no son aceptados por los individuos ya que entra en un conflicto ya sea de valores o de conductas.

A pesar de que existe una gran variedad de tipos de familias, todas tienen notas en común, independientemente de las formas y reglamentaciones que la sociedad les haya atribuído. Expresada en unas u otras palabras, es unánime la afirmación de que la familia constituye la institución social fundamental de la sociedad y, en efecto, es el factor principal de la socialización empieza en la familia y luego bajo la influencia de ésta, cuando el individuo se desenvuelve en el seno de ella, la influencia que ejerce en él es determinante, ya que desde su nacimiento el niño se va socializando pues en la familia se adquieren hábitos, costumbres y tradiciones que se van asimilando para convertirse en una persona social. Cuando el individuo no llega a asimilar todo lo que el proceso le ofrece, se dice que éste fracasa.

2.2 EL PROCESO DE SOCIALIZACION Y LA FAMILIA

En párrafos anteriores ya tratamos de definir a la familia como principal agente de la socialización, en este proceso intervienen agentes internos que van a coadyuvar a la formación del sujeto; es decir, así como sirven estos agentes a que el individuo actúe en forma "normal" también pueden influir a no dejarlo actuar en la forma normal de acuerdo con la sociedad.

Podemos definir al proceso de socialización, como el proceso de enseñanza de diversas relaciones, organizaciones educativas y normas sociales, por medio de las cuales, el individuo aprende a acomodarse en la vida de la sociedad para ser una persona social.

Es un proceso de influjo mutuo entre una persona y sus semejantes; un proceso que resulta de aceptar las normas de comportamiento social y de adaptarse a ellas.

La socialización puede describirse desde dos puntos de vista que son:

Objetivo

Subjetivo

Objetivo: Es a partir del influjo que la sociedad ejerce en el individuo, es decir, es un proceso por medio del cuál la sociedad transmite su cultura de generación en generación y adapta al individuo a las formas aceptadas y aprobadas de la vida social organizada.

El Subjetivo: Se da a partir de la respuesta o reacción del individuo a la sociedad. Se trata de un proceso que se desarrolla en el individuo mientras éste se va adaptando a la gente que lo rodea; la persona adopta los hábitos de la sociedad en que vive y desde la infancia se va adaptando gradualmente a la sociedad, este proceso se da en toda la vida del individuo.

Para que puede llevarse a cabo este proceso se necesita de agentes que pueden ser tanto internos como externos; en lo

general la sociedad misma actúa como agente de la socialización; cada persona con quien se tiene contacto en cierto modo es un agente de socialización.

La sociedad como una totalidad y la persona, constituyen un proceso de aprendizaje, éste comienza con el grupo primario familiar y posteriormente se dan interacciones secundarias como son la de la escuela, la iglesia, el trabajo, etc.

El proceso social es un proceso continuado en todos los niveles o etapas de la vida de un ser humano, los fracasos, satisfacciones, esfuerzos y readaptaciones son experiencias que ayudan a aprender.

Todos los grupos e instituciones sociales como son el trabajo, el partido político, influyen constantemente en el cambio y desarrollo de la persona.

2.3 LA DESVIACION SOCIAL Y LA FAMILIA

"La desviación social constituye el fracaso en el proceso de socialización".

Se da cuando el individuo no se ha integrado satisfactoriamente a las normas del grupo o de la sociedad, la desviación social se manifiesta en "anormalidades e irregularidades" del comportamiento de la persona en relación con un patrón de comportamiento que la misma sociedad ha fijado como normal o socialmente aceptado (4).

(4) INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA. Ely Chinoy. Págs. 50, 51 y siguientes.

Como causas que propician la desviación social tenemos las sociales y las no sociales.

Podemos resumir las causas sociales que afectan al individuo en su conducta en la siguiente forma: el grupo y la cultura. El problema en el que se encuentran la mayoría de sociólogos es determinar qué parte de la desviación de una personalidad social puede atribuirse a variaciones de cada uno de estos factores; en el análisis de la desviación no se puede dejar de considerar a los factores no sociales o internos como son los trastornos mentales, orgánicos, emocionales y funcionales de las personas.

El individuo es influido por la sociedad en que vive, su personalidad se estructura en gran parte de acuerdo a las normas, costumbres y creencias sociales, pero ésto no quiere decir que el ser humano sea un objeto pasivo, modelado por las exigencias sociales y dispuesto a actuar en la forma que lo exige la sociedad; sino todo lo contrario, la persona tiene capacidad para razonar y decidir, puede modificar su propio comportamiento e influir en la sociedad que vive.

El individuo es persona social por nacimiento, pero su personalidad se desarrolla constantemente mediante el proceso de socialización; en términos generales, la personalidad social incluye todas las formas en que el individuo actúa en relación con otros y junto con ellos.

Una vez visto el proceso de socialización y cómo influye en la personalidad del individuo, vamos a analizar cuales son

posibles agentes que intervienen en el fracaso de este proceso.

Como ya hablamos en párrafos anteriores, la familia es el principal agente socializador, en ella puede estar la solución a que el individuo sea un ser útil a la sociedad en que vive.

La familia debe cumplir con una gama de finalidades que hacen que el individuo se adecúe a la vida social, pero cuando la familia no las lleva a cabo, es casi seguro que provoca la desviación social; la familia desempeña diversas funciones, entre ellas encontramos, como las más importantes, la función educativa moralizadora, ideológica, recreativa y religiosa; ya que la asimilación de ellas por el individuo es lo que constituye la socialización. El proceso de socialización nos dice Goode: "Es aquél por medio del cual el nuevo ser humano adquiere conocimientos, valores, costumbres y tradiciones de grupo" (5).

El niño aprende a asumir un papel social en la familia, aprende a comportarse en diversas circunstancias, estos hábitos los va adquiriendo en sus primeros años de vida familiar y van formando la personalidad que va a desplegar en su juventud y posteriormente en la madurez de su vida.

Cuando la sociedad, a través de la familia y demás grupos sociales, no ha encontrado la forma de educar y reafirmar

(5) INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA. Francis Merrill. Editorial Aguilar, Ed. 1967. Págs. 305 a la 330 (Cita a William J. Goode The Family Pág. 10)

los valores que ella misma ha impuesto, el niño se desarrolla con deficiencias tanto físicas como morales y por tanto el individuo no sabe como comportarse frente al grupo o circunstancias dadas.

La decadencia familiar nos dice Nodarse "Se debe a la acción de los factores económicos que influyen en la familia" (6). Nosotros consideramos que aparte de los factores económicos, son muy importantes en este problema los factores morales, religiosos y sociales del grupo.

Es frecuente que se impute al divorcio la respuesta a diversos problemas como sería el traer al mundo hijos que no van a ser producto del amor y comprensión que debe existir entre los cónyuges.

Considerando que es sumamente difícil hacer o tratar de hacer patrones generales de la familia en donde se presenta la conducta social desviada de la prostitución, ya que existen diversos elementos que pueden configurar este fenómeno lo más conveniente es tratar de fundamentarnos en estudios estadísticos:

Huérfanos de padres	17%
Hijos de padres divorciados	20%
Hijos nacidos fuera del matrimonio	28%
Hogares incompletos o destruidos económica o moralmente (7)	35%

(6) ELEMENTOS DE SOCIOLOGIA. J. J. Nodarse. Editorial Minerva Págs. 38

(7) LA PROSTITUCION EN MEXICO. Jorge del Campo. Editores Asociados. Ed. 1974. Pág. 106

de lo anterior podemos observar y, por tanto, afirmar que la familia juega un papel muy importante en la determinación del grupo donde se desenvuelven las meretrices.

La prostitución se da en jóvenes de 16 a 25 años primordialmente (8).

Un factor importante en el desequilibrio psicológico de la familia es el divorcio, cuando se tienen varios hijos, la separación le acarrea por lo regular en la mujer y en las hijas serios trastornos, ya que ésto provoca un despecho hacia los hombres y, en general, se desarrolla en la mujer un deseo de venganza. A este respecto, hemos encontrado estadísticas bastante elocuentes; el 28% de las prostitutas son divorciadas y el 68% de esta categoría, el divorcio ha precedido a la caída en la prostitución (9).

Ocurre a veces, que una mujer casada se prostituya, ésto puede suceder debido a que, teniendo un marido enfermo, sin empleo o escaso salario, encuentre en el meretricio la forma de ganarse la vida y ayudar a su esposo. Podríamos llenar varias hojas sobre la triste vida de cada meretriz y cada una tendrá su propia forma de justificación y siempre será válida.

2.4 LA MORAL Y LA SOCIEDAD

Ya hablamos de la familia como factor que influye para la desviación social y no podemos hablar de la moral como factor se

(8) LA PROSTITUCION EN MEXICO. Jorge del Campo. Editores Asociados. Ed. 1974. Pág. 107

(9) IDEM. Pág. 107

parado de la familia, ya que en ella es donde se dan los principios de tipo moral del individuo.

Trataremos de definir a la moral de la manera general posible.

"La Moral es el conjunto de normas, reglas de conducta destinadas a regular las relaciones de los individuos en una sociedad determinada" (10). Esto no quiere decir que la moral sea una perdurable, sino al contrario, la moral varía de acuerdo a la sociedad y al tiempo. Así como en algunas sociedades existen actos humanos que se consideran como morales, en otras, éstos mismos son inmorales, así podríamos hablar de la moral de grupo, individual o de determinada sociedad y época; la moral varía de acuerdo a la época y a la estructura política en que se vive. La moral también se desarrolla en la medida que avanza.

Si partimos de que la moral es el conjunto de principios que regula la conducta de un grupo, nos damos cuenta de que pueden existir varios tipos de morales, como son: la de grupo, la individual y la moral social.

La moral tradicional ha condenado las relaciones sexuales prematrimoniales en hombres y mujeres (11) y podíamos afirmar que la moral contemporánea no opina lo mismo, ya que ella

(10) ÉTICA. Sánchez Vázquez. Pág. 165

(11) INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA. Francis Merrill. Editorial Agruilar. Ed. 1967. Pág. 167

tolera las relaciones prematrimoniales, algunos jóvenes las consideran aceptables, por tanto, no desviadas (12).

Considerando que es moral la conducta que se despliega por los individuos y que es aceptada por el grupo social en que se desarrolla. Cómo podemos desprender de todo lo anterior que la moral se dá en un doble plano, el normativo y el fáctico: por un lado, encontramos normas y principios que tienden a regular la conducta de los hombres y por el otro, un conjunto de actos humanos que se ajustan a ellos cumpliendo la exigencia de realización (13).

Cuando en la familia no se ha dado una moral firme que cumpla con los objetivos de socialización se presentará la desviación social.

El hecho de que la hija se desarrolle en una familia o medio social, de tal manera rígido que le quite su verdadera personalidad, puede producir resultados contrarios; cuando una familia es sumamente estricta, de modo que se le pretende mantener dentro de los cauces "de su moral", aún cuando tenga resuelto el problema económico e incluso de instrucción, se puede generar una invitación a la prostitución, con objeto de perjudicar a sus padres, o bien, tratar de rebelarse en contra de su sociedad o de su grupo.

Aquellos hijos dependientes de familia que tienen todos los medios de cultura y subsistencia resueltos, para demostrar

(12) INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA. Francis Merrill. Editorial Aguilar. Ed. 1967. Pág. 165 OP cita Pág. 165.

(13) ÉTICA. Adolfo Sánchez Vázquez. Ed. Pág. 59

que se pueden valer por sí mismos, realizan actos desviados como son el uso de drogas, alcohol y una de las más discutidas formas de prostituirse es el llamado amor libre.

2.5 LA ESCUELA Y LA SOCIEDAD

No debemos desconocer que la escuela también puede ser elemento importante de la prostitución; aunque parezca absurdo, cuando una estudiante desea pasar algún examen y no lo logra mediante el estudio, en ocasiones se prostituye.

El llamado "amor libre" es otro elemento de prostitución ya que la juventud que trata de romper con los lineamientos tradicionales y que esta en contra de todo lo que les da la sociedad (normas, principios, valores, etc), buscan nuevas formas, valores a través de actos que la sociedad considera como desviados. Un ejemplo típico es el de los llamados hippies.

Es la escuela el medio más completo y eficaz para poder influir en los jóvenes. En las escuelas y principalmente en las llamadas femeninas, existen las mujeres conocidas como enganchadoras que se aprovechan de los problemas económicos y sentimentales de las muchachas y concediendo los medios para satisfacerlos, les proporcionan todo aquello que le haga falta y como pago la joven tendrá que prostituirse para poder saldar las cuentas que la enganchadora le cobre.

2.6 LA RELIGION Y LA SOCIEDAD

En la mayoría de las sociedades, la institución religiosa - ha dominado a todas las demás. El clero constituía la elite

de los ciudadanos, el poder económico estaba en manos de la Iglesia y el Estado mantenía estrecha relación con ella. En la actualidad la religión ha pasado a segundo plano ha perdido importancia en cuanto a la estructura política, pero no así en cuanto a las personas; el hombre en la búsqueda de la verdad, se vuelve hacia la religión "complejo de creencias, actitudes emocionales y prácticas en relación al sentido último de la vida" éstas varían en las diferentes culturas, los primeros hombres reaccionaban hacia lo desconocido con miedo e investían al universo de una fuerza sobrenatural, misteriosa (mana) y consideraban todas las cosas como provistas de alma y vivas. La creencia en un poder sobrenatural se plasma en una organización religiosa.

Se desarrollaban ideas respecto de la naturaleza como algo supremo. La religión, a través de las sociedades, ha estado íntimamente ligada a la prostitución, recordemos los antecedentes históricos, relatados en el primer capítulo, en que se mencionó que se construían templos para que los guerreros tuvieran relaciones sexuales con mujeres y así poder librarse de todo lo malo en las batallas.

La religión moderna se ha enfrentado a graves amenazas por sus corrientes ideológicas, en la influencia sobre sus fieles y de hecho en sus funciones básicas, se relega la idea de que los problemas humanos son de carácter social y no religioso, por lo tanto la solución a éstos, debe encontrarse en el último análisis de la intervención humana y no en la divina.

La socialización moderna es el resultado de una combinación de circunstancias entre las que figuran:

- a) El trabajo y la creencia como un último fin para purificar su vida.
- b) Guerra: También las enormes proporciones y consecuencias de la guerra ha acentuado el concepto racional de la religión.
- c) Intercambio: Las relaciones económicas se han basado cada vez más sobre el principio de intercambio económico que es en sí una actitud esencialmente racional y no sagrado.
- d) El Gobierno: El creciente papel del Gobierno como controlador de la vida humana a través de normas jurídicas y no la fé religiosa.
- e) Ciencia: Un factor final cada día más importante ya que a través de los principales principios científicos se van encontrando explicaciones racionales a los dogmas y teorías religiosas.

Ahora la religión es auxiliar del Estado como medio de control social para que las personas actuen en la forma que el Estado la necesite.

La Ignorancia.

Como lógicamente deriva de la pobreza, es otro factor determinante en la prostitución; el hecho de que la mujer carezca de la instrucción más elemental y que aún teniéndola no posea los conocimientos básicos que le permita desarrollarse en el

medio social, los problemas actuales de la sociedad como son el desempleo, y muchos otros, la conducirán al meretricio.

2.7 EL MEDIO AMBIENTE SOCIAL

El medio ambiente social en donde se desarrolla la persona, es un factor muy importante, si se considera que en éste, no se están acatando los principios de moral imperante socialmente, por lo tanto, el camino que eligirá el sujeto para alcanzar sus objetivos, será desviado a lo que enmarca la sociedad. Cuando el grupo social que rodea el individuo está constituido por una vecindad en la que su mayoría hacen de la delincuencia y de la prostitución su modo de vida, hará definitivamente que la estructura psicológica de la joven se vaya adentrando y adecuando cada día más y más al grupo. Y posteriormente, le va a ser imposible escapar de la influencia de éste.

Cuando la madre ejerce el meretricio teniendo que dejar encargados a sus hijos, lógico es que no les va a dedicar el tiempo suficiente para darles el amor que requieren, así como enseñarles una moral aceptable ya que la mayoría de meretrices carecen de la preparación, tanto académica como social. Es indudable, de acuerdo con el "Principio de Imitación" (14) que los hijos imitarán la acción de sus padres o al grupo en que se desenvuelven, sea buena o mala la conducta. Cuando la mujer se desarrolla en un ambiente en donde la

(14) THE FAMILY. William J. Goode. Editorial Engle Wood Cliffs. 1964. Pág. 6

familia es sumamente rígida, tanto en el aspecto moral como en el familiar, muchas veces hará que en ella se dé una reacción contraria a la que se pretende obtener ya que se va desarrollando en la mujer un aborrecimiento hacia los valores que le han sido impuestos por sus padres y muchas veces existe un repudio hacia los propios padres que hacen que la mujer realice actos que saben que van a lastimar o a perjudicar tanto social como moralmente (15).

(15) DEL OFICIO. Antonia Mora. Editorial Samo, S.A. Serie 4a. Dimensión. 3a. Edición 1975. Pág. 163

CAPITULO III

FACTORES QUE PROPICIAN LA PROSTITUCION

3.1 FACTORES ENDOGENOS

En lo que se respecta a las causas que dan origen a la desviación social, se pueden tomar muchos parámetros, unos de origen social y otros de tipo físico y psicológico. A la sociología y al derecho los factores determinantes de una conducta social tiene su origen en los factores sociales, pero no por ello deja de tener importancia los factores no sociales.

En el presente trabajo trataremos de explicar cómo y cuáles son los factores endógenos que pueden propiciar la prostitución. El tomar en cuenta factores endógenos y exógenos por separado no permitiría valorar totalmente la influencia de éstos en la personalidad de las conductas desviadas, pues to que todos los factores implícitos en la personalidad están interrelacionados. Se recordará que los cuatro factores que afectan la vida social del hombre y, por lo tanto, a la personalidad humana son, la herencia biológica, el medio natural, el grupo y la cultura. El problema es definir, de ser posible, que parte de la desviación social en un tipo dado, en este caso el de la prostitución, puede atribuirse a variaciones en cada uno de estos factores. En cuanto a este tema, lo tocaremos someramente ya que llegar a fondo del mismo resulta difícil, debido al manejo de tecnicismos con que se le rodea.

3.2 TRASTORNOS ORGANICOS FUNCIONALES

En algunos casos, las enfermedades mentales son de origen

orgánico, otras de origen hereditario y otras se deben al medio natural como la sífilis, capaz de producir demencia con parálisis; las drogas que producen la destrucción de células del cerebro, que en la mayor parte de casos llegan a afectar la constitución del individuo hasta el grado de producirle un trastorno mental. Ahora bien, algunos estudios nos dicen que la base física de los trastornos mentales se encuentra en los trastornos funcionales (1). La joven que se adicta a una droga, y que llega a no tenerla lo más probable es que se llegue a prostituir por la misma.

3.3 FACTORES HEREDITARIOS

Aunque no se encuentran motivos constitucionales en los trastornos mentales, debe considerarse la herencia biológica como factor con el que es preciso contar; la razón es que desde el momento que algún individuo sobreviva a las presiones que generalmente a otro quebrante, esto debe atribuirse en parte, a una distinta capacidad hereditaria para poder resistir este tipo de tensiones (2). De lo anterior podemos deducir que no porque la madre practique el meretricio, por herencia la hija tenga que ser prostituta, ya vimos en otra parte de este trabajo que si una hija se dedica al meretricio es por la influencia que ejerce la madre o bien el grupo social en que se desenvuelve, pero no por herencia; pero hay casos en que sí puede influir la herencia que la madre dé a su hija, ya que investigaciones endocrinológicas demos

(1) SOCIOLOGIA. William F. Ogburg y Meyer F. Nimkorff. Editorial Aguilar. Ed. 1971. Pág. 305

(2) IDLEM. Pág. 305

traron algunas causas que pueden inclinar a la mujer a dedicarse a la prostitución; podemos citar el hiperteroidismo como un desencadenamiento del uramismo, el síndrome andro-genital, o sea una imperfección de la corteza suprarrenal, por exceso de andrógeno. Los factores endocrinos, sin embargo, no parecen tener una importancia muy grande, ni mucho menos decisiva como causa biológica que inclinen a una mujer a prostituirse; en efecto el porcentaje de mujeres afectadas de uramismo o que presenten síndrome andro-genital y que por estas causas se prostituyan es definitivamente bajo. Esto significa como ya lo expresamos anteriormente que ninguna mujer se hace prostituta y cualquiera puede llegar a serlo (3) en otras palabras, la meretriz no ejerce la prostitución por que haya nacido condicionada por una herencia biológica o falla congénita.

Dentro del mismo aspecto individual, es interesante recordar que la comisión en materia de asuntos sociales de la Sociedad de Naciones afirmaba que "las prostitutas tienen en común algunas anormalidades mentales y psíquicas (inestabilidad, irritabilidad, emotividad) y que muchas de ellas carecen de madurez y sexualidad, lo cual se debe a menudo a una interrupción del desarrollo causada por frustraciones sufridas en su infancia (4).

(3) PROSTITUCION. Dr. FRANCO GUZMAN. Editorial Diana. 1a. Edición. 1973. Pág. 134

(4) IDEM. OP. Cita Pág. 134

Esta claro que si una mujer se dedica al meretricio, es por que se presenta en ella una conducta social desviada ya que trata por medio de la prostitución, resolver sus conflictos tanto internos como externos, de una manera que la sociedad juzga como desviada. El hecho de que la prostituta generalmente padezca anormalidades mentales, no quiere decir que sea debil mental, aunque se manifieste como tal, nosotros consideramos que más que una anormalidad mental, es una desviación de tipo sexual, o bien, un escape a los problemas que se le presentan.

3.4 FACTORES PSICOSOCIALES

De acuerdo con la Dra. en Psicología Assia Gondenberg de Blanck (5) en la personalidad psicológica de la prostituta, se presentan varios elementos constitucionales del fenómeno de la prostitución como son:

- 1) Deseo de venganza en contra de sus padres, de la figura masculina o bien de su sociedad que las ha remitido a la calidad de instrumentos de placer.
- 2) Hostilidad y miedo hacia el medio ambiente, se sienten desprotegidas por la sociedad y por sus familiares que las rehullen por su actividad.
- 3) Autodesprecio, autodestrucción, creen que con su actividad se desprecian y se autodestruyen.
- 4) Sentimiento de culpa con necesidad de ser mitigado por autocastigos y buscan ser engañadas.

(5) 13 CASOS DE PROSTITUCION. Dra. Assia Goldenberg de Blanck Editorial PasMex. Ed. 1972. Págs. 111, 112 y 113

- 5) Derivan considerable gratificación narcisista de su habilidad para atraer hombres como clientes sexuales.
- 6) Son rebeldes contra la sociedad y las leyes, están en contra de todo lo que les enmarque la sociedad como son los valores y sus formas de conducta.
- 7) Deseo de no relacionarse afectivamente con las personas.
- 8) Su planteamiento del futuro es pobre, viven al día.
- 9) Aceptan su papel de pedazo de propiedad sexual que puede ser pasado de mano en mano.
- 10) Tratan de reprimir sus sentimientos como, lastima, amor, apatía, etc.
- 11) Sienten la necesidad de ser estimadas y queridas.
- 12) La prostitución puede ser un desahogo para evitar que caiga en una psicosis que las lleve a un hospital.
- 13) Fantasías de grandes amores y una vida familiar feliz.
- 14) Necesidad de castigarse, buscan inconscientemente castigo, resultado de conflictos y sentimientos de culpabilidad.
- 15) Posible deseo inconciente de homosexualidad.
- 16) Su niñez vivida en circunstancias muy deplorables con privación material y emocional.
- 17) Su conducta psicópata le sirve como escape para su agresión, enojo, ansiedad, también es una forma de obtener gratificación narcisista, la vida que lleva puede ser la única forma por medio de la cual adquiriera una identidad que la salve de caer en psicosis.

- 18) Depresión, ansiedad y sensación de vacío, la prostituta no logra una adaptación con éxito, pues no puede acallar su conciencia, es por eso que hay autodesprecio, odio hacia ella misma.
- 19) Sus valores de lo bueno y lo malo son caóticos.
- 20) Frigidez con los clientes.
- 21) Fantasían con tener un solo hombre para ellas.
- 22) El dinero no lo valoran, lo malgastan, acaban pobres pues sólo es una pseudo-gratificación.
- 23) Mientras no se les proporcionan nuevos valores no les interesa dejar "la vida" que es una forma de adaptarse y mantener cierto grado de "salud" es decir cierto trato social.

El pionero Richard Van Kraff (6) en el campo de la conducta sexual moderna nunca discutió la prostitución en su "psicología" sexual porque no lo consideró un instinto sexual patológico, sin embargo Havelock Ellis (7) fue uno de los primeros en discutir los aspectos psicológicos de la prostitución. Ellis concluyó que los motivos económicos eran insuficientes para poder explicar la prostitución, pero estuvo de acuerdo con el maestro César Lombroso uno de los fundadores de la criminología, en que pensaba que la prostitución se debía a tendencias criminales heredadas. Ellis pensaba que la pros-

(6) STUDIOS EN THE PSYCHOLOGY OF SEX NEW YORK, RANDOM HAUSE 1962. Havelock Ellis cita a Van Kraff. Pág. 6

(7) HOMO-SEXUALITY CAPRIO FS. New York The Citadel Press 1954. Havelock Ellis (Studios en the Psychology of Sex. 1936)

tituta era por lo general frígida. Karl Abraham (8) también señaló la falta de sexualidad en la prostituta diciendo que solamente cuando una mujer no encuentra el goce sexual con un individuo se siente obligada a cambiar de compañero constantemente, en otras palabras volverse una mujer "don juan", se piensa que la mayoría de las prostitutas son frígidas y tienen fuertes sentimientos de hostilidad hacia los hombres como también tendencias homosexuales.

Frank Caprio (9) piensa que la prostitución es una defensa contra la homosexualidad.

Maryes Coisy (10), concluyó después de haber estudiado a 24 prostitutas que la relación que existe entre la prostituta y el cliente es una relación en la que ambos demuestran su agresión y hostilidad, es una relación sado-masquista porque la mujer busca venganza de su padre o esposo y el hombre de su madre o esposa.

Harold Greenwald (11), realizó un profundo estudio de prostitutas con jóvenes de clase económica alta. Greenwald sólo estudió 20 casos, un número que se considera como pequeño pero

(8) SELECTED PAPERS. Abraham Karl. The Hogarth Press 1942
Cap. XXII Manifestacion of the female castration complex.

(9) CAPRIO FS FEMALE HOMOSEXUALITY. Nueva York the Citadel Press 1954.

(10) EN 13 CASOS DE PROSTITUTAS (Citada por Assia Goldengerg de Blanck) Maryes Coisy. Editorial Paxmex. Ed. 1977
Pág. 114

(11) GREENWALD HAROLD. THE CALL GIRL: A SOURNZ AND PSYCHOANALYTIC STUDY NEW YORK. BARENTINI BOOKS 1958

que no lo es en un campo donde existe tanta teoría y tan poca investigación científica. El estudio de Greenwald es muy importante, concluye que el factor predisponente a la prostitución de mayor importancia es una historia de severa privación materna; es falta de amor maternal hace que la niña se acercará cada vez más a su padre en busca de afecto pero, generalmente, él no le proporcionaba suficientemente apoyo emocional. La prostitución constituía una forma de buscar la seguridad, el calor y el amor que no recibió en la infancia. Subraya que la niña sólo se vuelve al padre en busca de afecto cuando la madre no se lo proporciona, siendo pues la prostitución un problema social. Greenwald dice que a medida que se va dando cuenta de la conducta de la prostituta, va comprendiendo lo poco que se ha hecho para darle una solución al problema social que representa; pues lejos de ser mujeres con debilidad fatal por los hombres, la prostituta con frecuencia los odia y no es ninfómana, sino más bien frígida, a pesar de que aparenta sentir pasión por el sexo, sólo siente aburrimiento y desprecio por éste; en lugar de ser alegre es amargada y suicida, no vende su cuerpo o su alma, sólo su tiempo, en parte odia a los hombres porque se siente inferior a ellos, para ellas la prostitución es una venganza contra la sociedad.

Simone de Beauvoir(12), al hablar de las prostitutas en su libro "El segundo sexo", piensa que es ingenuo dudar acerca de los motivos que llevan a la mujer a la prostitución. No existe según ella, ningún factor hereditario fatal, ningún defecto psicológico, la verdad es que en un mundo donde pre-

(12) THE SECOND SEX. Beauvoir Simone. Bantam Edition, August 1961. Pág. 40, 45, 95 y 96

valece la miseria y el desempleo habrá gente dispuesta a entrar a cualquier profesión para ganarse la vida.

De todas las causas de la prostitución la más importante es la pobreza y el desempleo, en esta casta de mujeres "sin vergüenza" que permite que la mujer honesta sea tratada con respeto y la prostituta sea rechazada, ya sea porque trabaje bajo supervisión legal o en secreto, se le trate de todas maneras como una paria.

Simone de Beauvior (13) expone en forma interesante las diferencias entre la prostituta común y la de la clase alta, la diferencia esencial es que la de la clase baja sólo vende su cuerpo y según estudio realizado en París, después de estar en la "vida", explotadas por las madames y los mantenidos viven en estado de inseguridad; tres cuartas partes de ellas no tienen ni un centavo, un 75% adquiere sífilis; un 25% deben ser operadas debido a complicaciones de gonorrea, una de cada 20 tienen tuberculosis, 60% se vuelven alcohólicas y drogadictas y el 40% muere antes de los 40 años.

La prostitución común es una ocupación miserable en la mujer que es explotada sexual y económicamente, sujeta a la merced de la policía y los caprichos de los clientes, condenadas a microbios, miserias y enfermedades, es rebajada a nivel de un objeto sexual.

En México la cultura de la pobreza incluye por lo menos la tercera parte, ubicada en el nivel más bajo de la población

(13) THE SECOND SEX. Beauvior Simone. Bantam Edition, August 1961. Pág. 95, 96

rural y urbana; esta población se caracteriza por una tasa de mortalidad relativamente más alta, una expectativa de vida menor, una proporción mayor de individuos de grupos jóvenes y debido al trabajo infantil y femenino, una proporción más alta en la fuerza de trabajo algunos de estos índices, de esta fuerza de trabajo va realizada a los actos delictivos como conductas desviadas. En la Ciudad de México por ejemplo, la mayor parte de los pobres tienen nivel muy bajo de educación, no pertenece a sindicatos obreros, no son miembros de partidos políticos, no participan de la atención médica, de los servicios de maternidad ni de ancianidad que imparte la agencia nacional de bienestar conocida como Seguro Social, los rasgos económicos más característicos de la cultura y la pobreza incluyen la lucha constante por la vida, la prostituta se ve envuelta en este ambiente y el camino que le queda es vender su cuerpo para poder subsistir (14).

Helene Deutsch (15) relaciona la prostitución con el masoquismo, fenómeno de grado patológico.

Toda vida humana se dirige a disminuir las aflicciones y los dolores y la idea de que las mujeres que constituyen la mayoría de la raza humana sean masoquistas y busquen el dolor y el sufrimiento. Una mujer normal, cuando oye decir

(14) ANTROPOLOGIA DE LA POBREZA. Lewis Oscar. Editorial Fondo de Cultura Económica 1961. Pág. 20, 21

(15) LA PSICOLOGIA DE LA MUJER I, II. Helene Deutsch. Editorial Losada, S. A. Buenos Aires 1952

que el masoquismo y la pasividad son elementos esenciales de su psicología sin duda que lo discutirá. Contra el cargo de la pasividad aducirá el hecho de que es activa durante todo el día y que no puede permanecer ociosa; con igual energía se opondrá a la idea de que sea masoquista, declarará que tiene voluntad fuerte y que no tolera sometimientos a la voluntad de cualquier hombre. La idea de que le agrada el sufrimiento y el dolor le parecerá absurda, si se dice que el masoquismo es parte de la sexualidad, podrá replicar que el dolor de su desafloración nubló su luna de miel y que sólo el amor y la ternura por su marido hizo tolerable ese dolor.

CAPITULO IV

LA PROSTITUCION EN LAS CLASES SOCIALES

4.1 CONCEPTO DE CLASES SOCIALES

En nuestra sociedad, en cada clase que la compone podemos enunciar que existe el fenómeno de la prostitución, en la clase baja, de los factores que más influyen, podemos decir que es la pobreza y la ignorancia, pero en la clase alta también existe, aunque parezca absurdo.

¿Cuál sería la causa por la cual se dá la prostitución en esta clase?.

Veamos primeramente qué entendemos por clase social.

"Nodarse" nos dice que clase social es una unidad colectiva integrada dentro de una sociedad, que se caracteriza por tener especiales funciones y costumbres, poseer una determinada situación jerárquica, económica y de poder (1).

El fenómeno de la clase social se ha dado desde el origen de la humanidad. En la antigüedad se distinguieron tres clases principales; guerreros, sacerdotes y comerciantes, en Roma unos fueron patricios o nobles y otros esquites o plebeyos. En la edad media la división se hizo entre señores feudales y siervos y posteriormente en la Revolución Francesa, señala el punto de partida de nuevas clases sociales: industriales, comerciantes, campesinos y obreros.

Las clases sociales pueden ser estudiadas desde tres puntos de vista: como proceso histórico, como estructura social y como un problema social; éstos se relacionan entre sí.

(1) ELEMENTOS DE SOCIOLOGIA. J. J. Nodarse. Editorial Minerva
Pág. 54

Al estudiar las clases sociales como estructura de la sociedad, sabemos que su formación obedece a un proceso y que sus condiciones y características actuales constituyen problema para muchas sociedades.

Los criterios principales que sirven para determinar una clase social son: la riqueza poseída, el poder que se ejerce sobre los demás, la profesión o la participación que se tiene en la actividad productiva. En forma general, en nuestra sociedad y en la mayoría donde existe un sistema de tipo capitalista se dan tres clases de sociedad que son la clase baja, media y alta (criterio que sustenta la mayoría de Sociólogos Norteamericanos).

4.2 LA CLASE SOCIAL PARA EL MARXISMO

Desde el punto de vista Marxista las clases sociales son grupos antagónicos en que uno se apropia del trabajo del otro a causa del lugar diferente que ocupa en la estructura política y económica de un modo de producción determinado, lugar que esta determinado fundamentalmente por la forma específica en que se relacionen con medios de producción (2). Marx señala que la clase social depende de las relaciones del hombre con los medios de producción, es decir, con la posesión o no posesión de la propiedad; entre los que son propietarios y los que no lo son. La clase social se determina por el tipo de propiedad (pequeña propiedad, latifundio, empresa comercial o fábrica). Para el Marxismo la propiedad no es sólo una fuente de ingresos económicos.

(2) LOS CONCEPTOS ELEMENTALES DEL MATERIALISMO HISTORICO.
Martha Harnecker. Editorial Siglo XX. Pág. 135.

sino que supone el poder y por lo tanto el control sobre los recursos económicos y por ende sobre las personas. No existen más de dos clases sociales señala Marx, dominantes y dominados, explotados y explotadores, por lo tanto la burguesía, propietaria de los medios de producción y el proletariado constituidos por los trabajadores y asalariados necesariamente entran en conflicto a causa de sus intereses contrarios. "La sociedad entera se divide cada día más y más en dos grandes grupos contrarios, la burguesía y el proletariado (3).

Ely Chnoy (4) sostiene que la división radical que hace el Marxismo entre propietarios y no propietarios es demasiado simple y no explica la estructura de clase en las sociedades modernas, especialmente las industrializadas, donde se da muy variados niveles sociales.

Nuestra pregunta sería ¿Puede una prostituta pertenecer a una clase social? consideramos que sí, puesto que se encuentra en la sociedad, ahora desde el criterio económico ¿dónde la colocaríamos? vende fuerza de trabajo, tiene los medios de producción o presta servicio; lógico es suponer que presta un servicio ya que su actitud produce una satisfacción de una necesidad y por ende produce una ganancia, que en la mayoría de los casos no es utilizada por la prostituta, sino que pasa a incrementar los capitales de los propietarios de cabarets o bien los vividores de esta casta

(3) MANIFIESTO COMUNISTA. Carlos Marx. Editorial Frente Cultural Mex. 1944. Pág. 8

(4) FICHTE R. III. OP. CIT 55

por lo tanto la podemos colocar en la clase de los explotados o bien una clase inferior a ésta ya que en la actualidad vemos como los obreros y campesinos van teniendo cada día la protección del Estado en cuanto se refiere a sus derechos como clase trabajadora, en cuanto al meretrício, se ha dado desde épocas muy remotas y aunque se han buscado las formas de eliminar este problema, ha resultado en vano puesto que va creciendo y en las sociedades actuales es aún más latente. En algunos países del mundo se ha tratado de enfrentar este problema y se recurre al reglamentarla, permitiéndola o bien prohibiéndola pero el resultado ha sido el mismo.

Ahora consideramos que la plusvalía que reditúa la actividad de la meretriz si entra en la economía estatal, puesto que no hay que olvidar que las licencias y los impuestos que pagan los cabarets, las casas de asignación, etc., al Estado son sumamente altos.

Dentro de la clase social a que pueda pertenecer el meretrício, podemos deducir que existen en este género algunas prostitutas con mayor jerarquía o estrato social que otras. Dentro de las meretrices se puede hacer una clasificación, atendiendo a la posición que ocupan en una sociedad.

4.3 EL ESTRATO SOCIAL Y LA PROSTITUCION

Se le llama estratificación social al proceso por medio del cual los individuos, familias, grupos, son jerarquizados, unos ocupando niveles superiores o inferiores a otros (5)

(5) ELEMENTOS DE SOCIOLOGIA. J. J. Nodarse. Ed. 1967. Pág.8

Para la estratificación social, se siguen criterios como: monto de ingreso, bienes que se poseen, educación, raza, sexo, área de residencia, etc. Si analizamos cada uno de estos aspectos entre los más importantes podemos encontrar que los factores de tipo económico son los que sirven para determinar el estrato social.

Cuando encontramos que se está haciendo una clasificación entre las prostitutas, se estará dando una estratificación y entre algunas clasificaciones que se han dado, encontramos las siguientes: la profesional, la veladora, la trotadora, la abordadora, la bucólica, la rodante, las perlas, las semi-profesional, la camarera intinerante, la concionista, las ocasionales, las call girl, etc. En todas ellas encontraremos ciertos aspectos que las hacen superiores unas a otras y lo cual les permite tener un estrato social superior o inferior dentro de su clase (consideramos que no es pertinente explicar cada una de estas "categorías" puesto que no es objeto de este estudio).

4.4 LA CONCIENCIA DE CLASE EN LA PROSTITUCION

En la prostituta también se da la conciencia de clase, si partimos que conciencia de clase es el "reconocimiento del hecho de pertenecer a una clase determinada y de la comunidad de intereses que ligan a uno con los demás miembros de ella, así como la posición que esa clase ocupa dentro del orden social" (6). El tener conciencia de clase da origen a sentimiento de inferioridad u hostilidad con respecto a las

(6) FICHTER J. H. OP. CITA 55

de más clases sociales. Como ya lo vimos en la prostituta se da esa conciencia de clase, puesto que en ella existe el sentimiento de venganza hacia los hombres y la sociedad en que se desarrollan, pues piensan que las reducen a objetos de placer, que pueden ser pasados de mano en mano.

4.5 LA MOVILIDAD SOCIAL EN LA PROSTITUTA

La prostitución también da origen a la movilidad social, ésta se puede definir como "el desplazamiento de una persona de una clase social a otra, ya sea superior o inferior". A través de la historia del meretricio vemos cuantas prostitutas han llegado a ser importantes en una sociedad y hasta célebres. Podemos dar los nombres de algunas de ellas como son: Matilde Ramírez del Campo, Margarita Cruz y María Acevedo, aunque poco conocidas por tales nombres. La primera, apodada la "Matildona", ejerció durante treinta años la más antigua profesión, era una maestra de ajedrez, intervenía lo mismo en partidas individuales que simultáneas con tres y hasta cinco adversarios. "La Matildona" ejerció la profesión más antigua de 1904 a 1934, particularmente a estudiantes por lo que le pudieran ofrecer (una peseta, cigarros, un libro o una promesa no siempre cumplida de pago futuro). Su establecimiento estuvo situado en el Callejón del Ave María desaparecido en 1934 al abrirse la Avenida 20 de Noviembre.

La segunda ejercía su oficio en la Avenida Hidalgo, frente a la Alameda, todos los días desde el atardecer hasta la madrugada, se inició en la prostitución desde 1920 y en 1945

todavía la ejercía pero su avanzada edad hizo que utilizara cosméticos en una forma exagerada lo cual le valió el pado del "fantasma del correo". Se caracterizó por su constante dedicación a la profesión ya que lloviera, hiciera frío o no, ella siempre estaba en su sitio y a su hora.

Graciela Olmos, nombre adoptivo ya que el verdadero era María Acevedo, cuyo apodo fue la "Bandida" ha sido la encargada del lenocinio más famoso. Su gran simpatía le valió amistad y protección del presidente y alcaldes. Cuando falleció en 1962, cerraron su último establecimiento, ubicado en las calles de Durango No. 247 Col. Hipódromo Condesa (7).

(7) LA PROSTITUCION EN MEXICO. Jorge del Campo. Editorial Editores Asociados. Ed. 1974. Pág. 79 a la 81

CAPITULO V

LA PROSTITUCION Y LOS DELITOS QUE LA INDUCEN

Consideramos pertinente comenzar el presente tema con las palabras del Dr. Lavallo, pronunciadas en el discurso ante la Sociedad Mexicana Sanitaria y Moral de Profilaxis en el año de 1910, concluyendo: La prostitución no es un delito sino fuente de delitos, la prostituta no es una delincuente sino una predispuesta a la delincuencia (1).

Esto nos hace reflexionar sobre la idea de que la prostitución no es considerada por nuestro régimen jurídico, tipificándolo como delito.

Si partimos del principio jurídico que reza:

"Al Estado le es permitido realizar actos que expresamente le manda la constitución, mientras que al gobernado le está permitido hacer todo lo que no le prohíba una ley". Por ende, se deduce que la prostitución es una actividad lícita puesto que nuestro Código Penal no la tipifica.

El Art. 14 Constitucional reza: "En los juicios del orden criminal, queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada en una ley exactamente aplicable al delito de que se trate".

Partiendo de este principio constitucional al no encontrarse la conducta de la prostitución tipificada como delito y por lo tanto no sancionada se entiende que esta conducta es

(1) LA BUENA REGLAMENTACION DE LA PROSTITUCION. Dr. Eduardo Lavallo. Imprenta A. Carranza e Hijos. Méx. 1913. Discurso pronunciado en 1910 ante la Sociedad Mexicana Sanitaria y Moral

lícita. Como ya lo expresamos anteriormente, la conducta de la prostitución no es un delito pero si puede dar origen a delitos originados de la prostitución. Trataremos de analizar y ver las causas de estos delitos así como sus consecuencias.

5.1 ULTRAJES A LA MORAL

El Título Octavo, Capítulo Primero de nuestro Código Penal expresa: "ultrajes a la moral".

Art. 200 C.P. Se aplicará de seis meses a cinco años y multa hasta de diez mil pesos:

- I. Al que fabrique, reproduzca o publique libros, escritos, imágenes u objetos obscenos, que los exponga, distribuya o haga circular.
- II. Al que publique por cualquier medio, ejecute o haga ejecutar por otro lado exhibiciones obscenas y
- III. Al que de modo escandaloso invite a otro al comercio carnal.

Como lo comenta el Dr. Franco Guzman en su obra "Prostitución", muchas veces el proxeneta utiliza estos tipos de medios para inducir a la mujer en el camino de la prostitucion (2), con el objeto de despertarle sus instintos sexuales, la mayor parte de veces la joven tiene sus primeras experiencias sexuales a través de revistas, folletos, imágenes u otros ob-

(2) PROSTITUCION. Dr. Franco Guzmán. Ed. Diana. Méx. 1973
Pág. 150, 151.

jetos que solamente le dan una idea tergiversada del sexo.

En el inciso III del Artículo referido, en cierto modo tipifica la conducta delictiva de la prostitución cuando se da la invitación con escándalo, aunque el objetivo del caso no es evitar o prohibir la prostitución, sino preservar la moral pública y las buenas costumbres. A este respecto, nos encontramos con un problema, ¿qué es moral pública? cuando nos referimos al concepto de moral, en otra parte de este trabajo, decíamos que el concepto moral es puramente subjetivo, la moral no es una, sino que cambia a través de la sociedad y del tiempo, por lo tanto, quizá al crearse el Código Penal se entienda una moral pública muy distinta a la de la actualidad.

El maestro Eusebio Gómez en su obra (3) nos dice: "Se debe entender por moral pública, la moral media consistente en el conjunto de normas consuetudinarias de convivencia civil" (nosotros diríamos social) en relación a la sexualidad.

La Jurisprudencia nos dice: "Moral Pública es la que corresponde a la generalidad de los miembros de una sociedad dada" (4), también nos habla de los ultrajes a la moral pública y a las buenas costumbres, publicando palabras crudas, de indolencia o frases obscenas (5).

(3) CODIGO PENAL ANOTADO. Raúl Carranca y Trujillo, Raúl Carranca y Rivas (citan obra de Eusebio Gómez (Tratado de Derecho Penal)) Tomo III. Ed. Porrúa. Méx. 1974 Pág. 236

(4) JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. Título VIII (Ultrajes a la Moral) T.S. 6a. Sala. Febrero 27, 1941. T.I. Pág. 444.

(5) IDEM.

Por lo regular en la prostitución, con la conducta que se despliega, no atenta contra el pudor y la moral, pública y las buenas costumbres.

5.2 ATENTADOS AL PUDOR

Art. 260 C.P. Al que sin consentimiento de una persona púber o impúber o con consentimiento de ésta última, ejecuta con ella un acto erótico sexual sin el propósito directo e inmediato de llegar a la cópula sexual, se le aplicará de tres días a seis meses de prisión y multa de cinco a cincuenta pesos.

Art. 261 C.P. El delito de atentados al pudor sólo se castigará cuando se haya consumado.

En muchas ocasiones el proxeneta utiliza los tocamientos necesarios para despertar el instinto sexual de la mujer sin el propósito de llegar a la cópula, pero sí "prepararla" para que una tercera persona realice en ella el coito.

El maestro Eusebio Gómez en su citada obra, nos da la idea de los tocamientos que pueden configurar el delito atentados al pudor (6).

La jurisprudencia al respecto, nos enuncia "el delito de atentados al pudor sólo existe cuando no existe el propósito directo o inmediato de llegar a la cópula" (es decir solamente los tocamientos) (7).

(6) TRATADO DE DERECHO PENAL. Ed. Buenos Aires. Tomo III
Págs. 218 a 220

(7) JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. D.F. Época 2a. Parte No. 297

5.3 CORRUPCION DE MENORES

Art. 201 C.P. Se aplicará prisión de seis a cinco años al que facilite o procure la corrupción de una menor de 18 años.

Comete el delito de corrupción de menores al que procure o facilite su depravación sexual, si es púber, la iniciación en la vida sexual o la depravación de un impúber, o las induzca, incite o auxilie a la práctica de la mendicidad, de hábitos viciosos, a la ebriedad, al uso de estupefacientes o formar parte de una asociación delictuosa o a cometer cualquier delito.

Cuando los actos de corrupción se realicen reiteradamente sobre el mismo menor y debido a ello éste adquiera los hábitos del alcoholismo, uso de drogas o de sustancias tóxicas, se dedique a la prostitución o a la práctica homosexual o forme parte de una asociación delictuosa, la pena de prisión será de cinco a diez años y multa de 25 mil pesos.

Si además de los delitos provisto en este Capítulo resultase cometido otro, se aplicarán las reglas de acumulación.

Al igual que los delitos anteriores, este es muy importante para que se dé la conducta de la prostitución. En la mayoría de casos, la mujer que se inicia en la prostitución, es menor de edad y es corrompida a través del uso del alcohol y drogas, prácticas de depravación sexual por medio de películas, revistas, etc., y podemos observar que en los centros nocturnos y cabarets disfrazados de restaurantes o cafés, en

la mayor parte de ellos se utiliza a jóvenes menores de 18 años. Esto se debe a que la mujer menor, siempre es más solicitada por su belleza y juventud.

El Art. 203 Las sanciones que señalan los artículos anteriores se duplicaran cuando el delincuente sea ascendiente, padrasto o madrastra del menor, privando al reo de todo derecho a los bienes del ofendido y de la patria potestad sobre todos sus descendientes.

Como lo demuestran estudios realizados en este trabajo, la mayor parte de veces los padres o padrastros son elementos importantes para que la joven se convierta en prostituta ya que al carecer de los medios económicos suficientes para mantener una familia y siendo que el padre sea un alcohólico consuetudinario o drogadicto inducen a la joven a convertirse en el sosten familiar. Ella tendrá que allegarse los medios y el camino que encontrará será de prostituirse por ganar dinero.

Es necesario que el Estado vigile más de cerca los centros de donde es explotada la mujer ya que en la mayoría de estos lugares las menores son salvajemente explotadas, puesto que a través de ropas, comidas, etc., las pupilas se venden de por vida ya que las ganancias que su actividad deja nunca las verán ellas y solamente seguirán en la prostituciónundiéndose más y más hasta acabar enfermas y pobres.

5.4 ESTUPRO

Art. 262 C.P. Al que tenga cópula con una mujer menor de 18 años, casta y honesta, obteniendo su consentimiento por me-

dio de engaños, se le aplicará de un mes a tres años de prisión y multa de cincuenta a quinientos pesos.

El delito de estupro que configura este precepto, es el que con más frecuencia se da en la caída a la prostitución ya que el rufián por lo regular hace uso del engaño y de la seducción, le promete una mejor vida económica, rodeada de lujos, la mujer inexperta se entrega a él y así comienza en la prostitución, pues cuando descubre el engaño, ya se encuentra inmerza en el meretricio.

5.5 VIOLACION

Art. 265 C.P. Al que por medio de violencia física o moral tenga cópula con una persona sea cual fuere su sexo, se le aplicará la pena de dos a ocho años de prisión y multa de dos mil a cinco mil pesos; si la persona ofendida fuere impúber, la pena de prisión será de cuatro a diez años de prisión y la multa será de cuatro mil a diez mil pesos.

La violación también es otro delito que circunda a la prostitución, pues la mayoría de los casos y en estadísticas que se han revisado la prostituta, en sus primera prácticas sexuales las tuvo por medio de la fuerza ya sea moral o física, así nos lo comenta la Dra. Assia en su obra "13 Casos de prostitutas" (8) donde al entrevistar a mujeres, narran que fueron violadas por los novios, padrastros, etc., y posteriormente al sentirse desvaloradas se internaron o las internaron en la prostitución. Aunque este precepto trata de prote-

(8) 13 CASOS DE PROSTITUCION. Dra. Assia Goldenberg de Blanck. Ed. PaxMex 1972. Pág- 137 a 142. En 10 casos de los 13 estudios se da la violación por ascendientes o hermanos.

ger la libertad sexual de las personas, consideramos que en la prostitución no se puede dar ese objetivo, ya que la prostituta regularmente no está en condiciones de escoger a sus clientes y tendrá que entregarse al mejor postor, soportar humillaciones y desviaciones de éstos. Así pues, la violación se puede dar, aunque no sea hecha por medio violento o moral ya sea que medie el consentimiento o no, pues las circunstancias económicas la obligan a esa "violación conciente" de su libertad sexual.

Art. 266 C.P. Se equipara la violación y se sancionará con las mismas penas, la cópula con persona menor de 12 años o que por cualquier causa no esté en posibilidades de producirse voluntariamente en sus relaciones sexuales o de resistir la conducta delictuosa.

En todos los estudios realizados al respecto nos encontramos con que muchas prostitutas tienen sus primeras prácticas sexuales antes de esta edad biológica sexual.

Art. 266 Bis. Cuando la violación fuere cometida con intervención directa e inmediata de dos o más personas, la prisión será de ocho a veinte años y multa de cinco a doce mil pesos. A los demás participantes se les aplicarán las reglas contenidas en el Art. 13 de éste código, además de las sanciones que señalan los Artículos que anteceden, se aplicará de seis meses a dos años de prisión cuando el delito de violación fuere cometido por un ascendente en contra de su descendiente, o por éste en contra de aquel, por el tutor en contra de su pupilo o por el padrastro o amasijo de la madre del ofendido en contra de su hijastro. En los casos en que

ejerza, el culpable perderá la patria potestad o tutela así como el derecho de heredar al ofendido.

Cuando el delito de violación sea por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza una profesión, utilizando los medios o circunstancias que ello le proporciona, será destituido definitivamente del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de su profesión.

En ocasiones acontece que los proxenetas o rufianes ante la negativa de la persona para prostituirse o verse frustrado por no poder tener relaciones sexuales con la víctima, emplean la fuerza física o moral y en muchas ocasiones la complicidad de otros sujetos. Este Artículo como se puede desprender, tiende a proteger la libertad sexual de las personas, independientemente de la actividad de ésta; es decir, a la ley no le interesa que la persona se dedique a la prostitución o no.

En tanto que el "estudio penal de 1928" en España hacía un señalamiento al decir: "Si la mujer violada se dedicase habitualmente a la prostitución, se impondrá al culpable la pena de un año a tres de prisión", en tanto que las personas que no se dedicasen a la prostitución se les protegía más su libertad sexual ya que la penalidad para los culpables será de cuatro meses a cuatro años de prisión y multa de dos a diez mil pesetas (9). Para nuestra legislación se debe respetar por igual la libertad sexual de toda persona es decir, que "escoja libremente" con quien ha de realizar

(9) LA VENUS ANTE EL DERECHO. Hildegart. Ed. Castro S.A. Madrid, España. Del Estatuto Penal de 1928. Págs. 110, 111 112, 113 y 114 Art. 600

su relación sexual. Como nos hemos referido en anteriores ocasiones esta libertad sexual, no se puede dar en el meretricio ya que las circunstancias de necesidad que imperan en la prostituta no le permiten escoger a las personas con quien va a realizar el acto sexual. Esta "violación conciente" se da con el objeto de satisfacer sus necesidades económicas.

Art. 272 C.P. Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relación sexual con sus descendientes. La pena aplicable a este último será de seis meses a tres años de prisión. Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre hermanos.

Sin duda alguna, el delito de incesto es otro factor importante para que se de la prostitución ya que en muchos casos la persona se inclina hacia la prostitución porque ha tenido o tuvo relaciones sexuales con sus padres, padrastros, hermanos, primos, etc. Al sentirse devaloradas y culpables de la conducta cometida se prostituyen, en la tipificación de este delito, consideramos que el elemento pobreza tiene mucho que ver ya que en las familias donde impera la pobreza y los integrantes de la familia duermen en un solo cuarto, hermanos con hermanas, con los padrastros y muchas veces hasta en la misma cama, esto puede dar al traste que se configura el delito y se caiga en la prostitución.

5.6 RAPTO

Art. 267 C.P. Al que se apodere de una mujer por medio de la violencia física o moral, de la seducción o de engaño, para satisfacer algún deseo erótico sexual o para casarse,

se le aplicará la pena de seis meses a seis años de prisión y multa de cincuenta a quinientos pesos.

Art. 268 C.P. Se impondrá también la pena del Artículo aunque el raptor no emplee la violencia ni el engaño, sino solamente la seducción y consienta el rapto la mujer, si ésta fuere menor de 16 años.

Art. 269 C.P. Sólo por el hecho de no haber cumplido 16 años la mujer robada que voluntariamente siga a su raptor, se presume que éste empleó la seducción.

Art. 270 C.P. Cuando el raptor se case con la mujer ofendida no se podrá proceder criminalmente contra él, ni contra sus cómplices, por rapto, salvo que se declare nulo el matrimonio.

Art. 271 C.P. No se procederá contra el raptor, sino por queja de la mujer ofendida o de su marido, si fuera casada; pero si la raptada fuera menor de edad, por queja de quien ejerza la patria potestad o la tutela, o en su defecto de la misma menor. Cuando el rapto se acompañe con otro delito perseguido de oficio, sí procederá contra el raptor por éste último.

El delito de rapto que tipifica estos últimos Artículos es también elemento muy importante para que se de la conducta de la prostitución cuando el proxeneta no ha logrado seducir o engañar a su víctima, regularmente se dá el rapto a través de la violencia física o moral.

Por lo regular, se dá que las jóvenes son raptadas por los

rufianes disfrazados de novios o amigos (as) con el objeto de prostituirlas, este delito, como el mismo Código Penal lo establece, puede darse por engaños o seducción o simplemente privarles de su libertad para que sean rechazadas en sus hogares y no les quede otro camino que dedicarse al meretricio.

Estos han sido los delitos que pueden producir la conducta social desviada de la prostitución. A continuación, trataremos de estudiar los delitos que son producidos por la prostitución; una vez iniciada la joven en el camino del meretricio, está expuesta a cometer conductas o actos que nuestro Código Penal tipifica como delitos. Por supuesto que estas conductas desarrolladas por la prostituta son consecuencia del fenómeno que nos ocupa.

5.7 ABORTO

El Art. 329 C.P. Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez. "Aborto es la muerte dolorosa del feto en el útero (feticidio) o su violenta expulsión del vientre materno con la que también se produce la muerte (10). En la mayor parte de estos casos la joven una vez iniciada en la práctica de la prostitución ya sea por falta de experiencia o por falta de cuidados resulta embarazada, esto como es lógico suponer, le dificulta para seguir ejerciendo el meretricio, lo cual la hace buscar alguna comadrona o partera que le provoque el aborto.

(10) TRATADO DE DERECHO PENAL. Buenos Aires. Tomo II. Pág. 130 Citado por el Código Penal comentado de Carranca y Trujillo y Carranca y Rivas.

Art. 330 C.P. Al que hiciera abortar a una mujer se le aplicará de uno a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que emplease, siempre que lo haga con consentimiento de ella. Cuando falta el consentimiento, la prisión será de tres a seis años y si mediara violencia física o moral, se impondrá al delincuente de seis a ocho años de prisión.

El tipo que da este precepto es también muy común ya que la mayoría de casos el proxeneta, le da los medios adecuados para que la mujer se practique el aborto es decir: le orienta hacia donde debe recurrir para que se le practique el autoaborto. El otro tipo que describe este precepto rara vez se presenta en éste fenómeno de la prostitución.

Al igual que el aborto, otro delito que se presenta con mayor frecuencia es el infanticidio, tipificado por el Código Penal que reza:

5.8 INFANTICIDIO

Art. 325 C.P. Llámase infanticidio la muerte causada a un niño dentro de las setenta y dos horas siguientes al de su nacimiento, por alguno de sus ascendientes consanguíneos.

Art. 325 C.P. Al que cometa el delito de infanticidio se le aplicarán de seis a diez años de prisión, salvo en lo dispuesto en el artículo siguiente.

La meretriz al sentirse embarazada, muchas veces no desea ese niño y recurre al infanticidio ya que ese nacimiento fue producto de un "accidente" que obtuvo por sus relaciones sexuales con sus clientes.

5.9 ABANDONO DE PERSONAS

Abandono de personas, tipificada por el Art. 335 del C.P. que dice: Al que abandone un niño incapaz de cuidarse, así como a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarla, se le aplicará de un mes a cuatro años de prisión, si no resultase daño alguno, privándolo, además de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido.

Por las circunstancias en que trabaja la meretriz, tiene que abandonar a sus hijos, dejándolos con sus amistades o vecinos, lo cual hace que no se les de la atención adecuada, ni el cuidado que los hijos requieren, mucho menos dedicarles tiempo para educarlos adecuadamente; esto trae como consecuencia que se esten gestando futuros delincuentes o bien futuras prostitutas que van a seguir con el ejemplo de sus padres.

Art. 343 C.P. Los ascendientes o tutores que entreguen a una casa de expósito a un niño que esté bajo su potestad, perderán por ese sólo hecho los derechos que tenga sobre la persona y bienes del expósito.

La meretriz por lo regular, abandona a sus hijos en casas de beneficencia, por estorbarles en su trabajo y otras veces los regalan a desconocidos que tienen problemas al no poder tener familia y otras tantas porque no los quieren sus "vividores". Pero consideramos que puede ser más adecuado que el niño se desarrolle en una casa hogar donde se le va a proporcionar cierta educación y una profesión u oficio

que le permita incorporarse a la sociedad sin convertirse en un parásito o bien un delincuente. Por esto es necesario que el Estado vigile que en estos centros efectivamente cumplan con los objetivos señalados, para que a los internos se les proporcione verdaderamente la educación que les permita incorporarse a la sociedad.

5.10 PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD

Art. 364 C.P. Se aplicará la pena de un mes a tres años de prisión y multa hasta de mil pesos:

1. Al particular que fuera de los casos previstos por la ley detenga a otro en una cárcel privada o en otro lugar por menos de ocho días.

Si la privación ilegal de la libertad excede de ocho días, la pena será de un mes por cada día.

Como se puede comprender, una de las formas de iniciar en el meretricio es a través de endrogar a las prostitutas con vestidos, dinero, joyas y otras cosas, esto en muchas ocasiones hace que las meretrices no sólo se endroguen por todos los días de su vida, sino que el lugar se convierte en una cárcel privada donde no pueden abondarla hasta no saldar su deuda, ya que muchas veces se les impide dejar el lugar, utilizando la fuerza física y moral.

Peligro de contagio de enfermedades venéreas.

5.11 PELIGRO DE CONTAGIO

El Art. 199 Bis. C.P. El que sabiendo que está enfermo de sífilis o de un mal venéreo en período infectante y ponga

en peligro de contagio la salud de otro por medio de relaciones sexuales, será sancionada con prisión hasta de tres años y multa hasta de tres mil pesos, sin perjuicio de la pena que corresponde, si causa el contagio.

Cuando se trate de conyuges, sólo podrá procederse por querrela del ofendido.

Sin duda alguna, este es el delito que con más frecuencia comete la meretriz y consideramos que ésta ha sido la preocupación de los gobiernos al tratar de reglamentarla, no tanto porque se dé la prostitución, sino por las consecuencias que acarrea los contagios venéreos.

En estudios realizados por diversos organismos preocupados por este problema, se han llegado a las conclusiones siguientes: Que de cada 100 personas más del 50% tiene alguna infección de carácter sexual.

El principal foco de infección se puede considerar que es la relación sexual realizada con una persona afectada.

Nuestro Código Penal al respecto dice: en su Art. 199 Bis "Al que sabiendo que está enfermo de sífilis o de un mal venéreo en período infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro por medio de la relación sexual".

Por lo tanto podemos enunciar que es punible el delito siempre y cuando se sepa que se está infectado y que existe el ánimo de infectar a otra persona por vía de la relación sexual. Al respecto, tratadistas del Derecho discuten si es

necesario tener el conocimiento de la enfermedad contagiosa para poder tipificar el delito de contagio y tener el ánimo de contagiar a la persona con la cual se tiene relación sexual.

Al respecto consideramos que el cliente o la persona que busca los servicios de la meretriz, debe estar conciente de que puede contraer alguna enfermedad derivada de la relación sexual, por lo tanto, no se puede considerar como delito ya que él está buscando esa consecuencia.

A tal efecto escribe Navelock Ellis "Todo hombre y mujer son responsables de las infecciones sexuales que transmitan" y continúa "Si bien se dan relaciones sexuales en las cuales se esté de acuerdo, por no existir ignorancia real del mal que padece, no es posible la penalidad, salvo, la actuación social puede evitar que aquellos actos tengan una consecuencia en la forma de un hijo, que haya de ser después carga intolerable para la sociedad" (11).

El problema de las enfermedades venéreas ha preocupado a todos los países del mundo, México no es la excepción, ya que como lo hemos visto en el primer capítulo de este trabajo el gobierno mexicano se ha preocupado por darle solución a este problema, tratando de reglamentarla, creando códigos, formando consejos, etc. y el problema no ha tenido una solución adecuada. Quizá porque el Estado no ha sabido concordar una legislación tendiente a satisfacer nuestras situaciones

(11) LA VENUS ANTE EL DERECHO. Hildegart. Editorial Castro, S.A. Madrid España. Cita la Obra de Avelock Ellis. Pág. 131

reales, o bien, que en los regímenes económicos de tendencia capitalista, donde los valores de toda sociedad se trastornan y se cambian por un solo, que es el económico.

Al problema de la prostitución se nos ocurre el proverbio popular que reza: "Muerto el perro, se acaba la rabia". Mientras en nuestra sociedad se siga dando la injusticia social y económica, siempre habra personas interesadas en prostituirse con el objeto de satisfacer sus necesidades materiales más elementales.

Volviendo al tema que nos ocupa, concretamente, el contagio venéreo indudablemente que es tipificable como un delito que pone en peligro la vida, la salud o produce una lesión, ya que va a causar una alteración funcional y biológica en el individuo tipificado en otro capítulo del Código Penal.

Pero de acuerdo a la forma que está redactado por nuestro Código Penal, ¿sería punible?. Consideramos que no, puesto que la meretriz por lo general no se da cuenta a tiempo de que está infectada de una enfermedad venérea, ahora bien, el cliente cómo podrá culpar a una meretriz en lo particular de ese contagio.

El problema del contagio venéreo, desde nuestro punto de vista, es la cadena que se va a extender en varios individuos.

El Art. 199 Bis. Censura duramente el delito de contagio venéreo, pero podemos considerar que es muy difícil su aplicación por las siguientes razones:

A pesar de que no se puede admitir en él eximientes y ate-

nuantes, teniendo en cuenta que si bien se puede considerar como una semifigura delictiva.

No se habla de un nuevo crimen, el cual el delincuente sea anormal o degenerado, sino al contrario, es una persona normal, plenamente conciente de sus deberes.

La atenuante o bien agravante, queda al arbitrio del juez a quien corresponde juzgar, si el individuo sabiéndose afectado de una enfermedad venérea transmitible, ha mantenido relaciones y si ha obrado simplemente por culpa, pero quizá, no con dolo y premeditación.

Jiménez de Asúa nos habla de "Indemnización a la parte perjudicada" (12). Consideramos que esto se puede prestar como otra forma de explotar a la meretriz en forma legal o bien amparada por la ley.

Existen individuos que incurren a la infección de otra persona por ignorancia real y verdadera, pero en cambio, hay otros que por sus actos libertinos y viciosos, que ha sabiendas de que existe en ellos una enfermedad venérea contagiosa, infectan a su esposa u otra persona y según la parte final de nuestro Artículo 199 bis dice: "Cuando se trate de cónyuges, sólo se podrá proceder por querrela del ofendido".

Consideramos que es más peligroso y repugnante que algún cónyuge contagie al otro y que esta conducta esté solapada por

(12) LA VENUS ANTE EL DERECHO. Hildegart. Editorial Castro, S.A. Madrid España. Cita la obra de Jiménez de Asúa Pág. 136.

la justificación del matrimonio, ya que el infectado la mayoría de los casos no denunciará el hecho por no ver destruída su familia.

Queremos hacer hincapié en este aspecto de la conducta delictiva de contagio venéreo por relación sexual, especialmente en el matrimonio, porque en numerosas ocasiones pasan desapercibidas por la ley, al dejar a la querrela de la parte ofendida la denuncia de infección.

En Alemania, Von Liszt (13) pedía la reglamentación del delito de contagio venéreo e hizo un proyecto que decía: "El que conciente de que sufre una afección contagiosa sexual, practique el ayuntamiento carnal o de cualquier otra manera y exponga a una persona al peligro de contagio, será castigado con dos años de cárcel y con pérdida de todos los derechos civiles".

Si el contagio ha ocurrido entre cónyuges, sólo se procederá a petición de parte (como lo vemos, este artículo sirvió de antecedente al nuestro). Schomolder completó el proyecto, imponiendo pena para las prostitutas infectadas, prohibiéndoles que ejercieran la prostitución.

A esta tésis se opuso Von Bar, porque consideraba que se podía prestar a chantages por las dificultades de la prueba de transmisión venérea.

(13) LA PROTECCION LEGAL CONTRA LAS ENFERMEDADES VENEREAS.
Von Liszt. Revista Alemana 1903. Tomo I. Pág. 25

Como puede deducirse, es importante la regulación del delito de contagio, no solamente el venéreo y en una forma adecuada de modo que cubra todas las hipótesis posibles, puesto que la forma que la regula nuestro Código Penal, lo hace solamente con la infección sexual y presupone que el sujeto conoce esos padecimientos.

En tanto la hipótesis que a nuestro juicio es más importante, cuando el individuo accidentalmente contagia al otro, queda a la deriva, considerando que esta forma de infección puede ser peligrosa ya que se forman cadenas y hasta epidemias de infección.

En la actualidad no solamente se produce la infección venérea a través de la relación sexual comercializada, sino que el contagio venéreo se da a través de la promiscuidad que existe entre los jóvenes, la cual se puede considerar como otra forma de prostitución derivada de las ideas "libertinas" de nuestra sociedad.

Consideramos que es ilógico nuestro precepto 199 bis, ya que el infectado debe estar en una clínica u hospital más no en la cárcel, por otro lado, si el infectado por negligencia o falta de cuidado contagiara a otro, sí es justo que pague el tratamiento, siempre y cuando el contagio ha sido comprobado debidamente.

Por otro lado, solamente hace referencia a los contagios derivados de la relación sexual, pero existen otros, también frecuentes, donde es necesario tipificarlos en el orden penal.

Podemos estudiar otro aspecto del delito de contagio venéreo, aquel que se lleve a cabo por cualquier otro medio que no sea la relación sexual, es decir, contagio extragenital; las transmisiones por ropas infectadas, por la mano misma, esta hipótesis no la contempla nuestro Código y también son muy importantes ya que en muchos casos se dan por falta de cuidado o por negligencia y las víctimas generalmente son pequeños, que a través del juego, etc., adquieren estos padecimientos.

¿Qué acaso éstas personas descuidadas no merecen alguna sanción?.

5.12 PROPUESTA DE REFORMA AL ART. 199 BIS DEL CODIGO PENAL

Se propone que el Art. 199 Bis sea reformado contemplando los siguientes supuestos:

COMETE DELITO DE CONTAGIO LA PERSONA QUE POR CUALQUIER MEDIO, YA SEA ACCIDENTAL O CONCIENTEMENTE, POR FALTA DE CUIDADO O POR NEGLIGENCIA CAUSE A OTRO UNA ENFERMEDAD DERIVADA DE SU MAL.

EL CULPABLE TENDRA COMO SANCION EL PAGO DE TODOS LOS GASTOS QUE RESULTAREN DEL TRATAMIENTO DEL OFENDIDO HASTA SU TOTAL RECUPERACION, ADEMAS PAGARA UNA INDEMNIZACION A JUICIO DEL JUEZ POR LOS DIAS QUE HAYA DEJADO DE PROCURARSE INGRESOS A CAUSA DEL PADECIMIENTO.

SI ES REINCIDENTE APARTE DE LA SANCION ENUN-
CIADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE LE IMPONDRÁ
DE UNO A CINCO AÑOS DE PRISION SEGUN LA GRA-
VEDAD DEL CONTAGIO.

CAPITULO VI

LA PROSTITUCION Y NUESTRO REGIMEN JURIDICO

En este capítulo analizaremos el tipo delictivo denominado lenocinio. Pues es la forma en que se da la explotación de la meretriz, por el proxeneta o lenon.

Nuestro régimen penal lo tipifica en sus artículos 206, 207 y 208. A pesar de que en todos los países del mundo se ha tratado de erradicar la trata de blancas, no ha sido posible.

A nivel internacional, se ha dado una lucha cerrada al lenocinio; se han llevado a cabo reuniones entre los países que integran en la actualidad, la Organización de Naciones Unidas, con el objeto de ver cuales son las posibles soluciones que puedan remediar este problema.

En 1930 en el mes de febrero se llevó a cabo la Convención del Comité de Higiene de las Sociedades de las Naciones en contra de la trata de blancas y para la protección de mujeres y menores, firmado por el Dr. Francisco Castillo Nájera como delegado de México. Donde se trata de terminar con el contrabando de mujeres que eran introducidas en los países con el propósito de explotarlas a través de la prostitución.

Posteriormente México se adhiere a la Convención Internacional relativa a la presión de la trata de mujeres mayores de edad en Ginebra (Octubre de 1933 por decreto del 17 de mayo de 1938, publicado en el D.O. junio de 1938).

En México el tráfico de mujeres es casi nulo, es decir, el problema no es tan grave como en otros países como Estados

Unidos, Austria, Francia y otros más.

En la convención organizada por las Naciones Unidas, se concluyeron en las siguientes figuras delictivas en torno al delito de lenocinio (1):

- a) Concertar la prostitución de otra persona
- b) Inducir a una persona a la prostitución
- c) Corromper a una persona con el objeto de prostituirla, aún con el consentimiento de ella
- d) Explotar la prostitución de otra persona, aún con el consentimiento de la misma
- e) Mantener una casa de prostitución
- f) Administrar, sostener o participar a sabiendas, en el financiamiento de una casa de prostitución
- g) Dar o tomar a sabiendas en arrendamiento, una casa, un edificio u otro local, o cualquier parte de los mismos, para explotar la prostitución ajena

En estos puntos a que llegó la conclusión de la Convención de las Naciones Unidas, trata de exterminar con el lenocinio, abarcando todas las hipótesis posibles.

Nuestros preceptos penales copian casi íntegramente las hipótesis dadas por la Convención de Naciones Unidas al rezar:

(1) PROSTITUCION. Dr. Franco Guzman, Ed. Diana 1973. Págs. 158, 159, 160, 161 y 162. Cita la Conferencia organizada por Naciones Unidas sobre la Explotación ajena, a la trata de Blancas.

6.1 LENOCINIO

Art. 206 El lenocinio se sancionará con prisión de seis me ses a ocho años y multa de cincuenta a mil pesos (2).

Art. 207 Comete el delito de lenocinio(3). Toda persona que habitual o accidentalmente explota el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera.

Al que induzca o solicite a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución.

Al que regentee, administre o sostenga directa e indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicadas a explotar la prostitución u obtenga cualquier beneficio de sus productos.

Como podemos analizar este precepto sanciona todos los tipos de lenocinio que se pudieran presentar. Entonces por qué se presenta y casi a la luz del día la explotación de la prosti tución por los lenones que muchas veces son protegidas por el mismo Estado, al permitirles sus actividades.

Consideramos que el Estado debe vigilar más de cerca estos lugares de explotación, al mismo tiempo que ésto no obliga a los propietarios de esos lugares de explotación a cumplir con todas las obligaciones que se les pudieran imponer a un

(2) CODIGO PENAL DEL D. F. Art. 206

(3) IDEM. Art. 207

patrón en relación con sus trabajadores y está solapando la explotación desconsiderada de las meretrices.

Ahora bien, lo ideal sería que no existiera la primera, pero consideramos que esto es un sueño debido a la situación económica y social que impera, por lo tanto, por qué no regular la como actividad lícita o imponiendo al lenón por lo menos todas las obligaciones que consagra la legislación laboral.

Analicemos los elementos configurados en este precepto:

Explotar se entiende que es obtener una utilidad, lucro de algo (se requiere el animus lucrandi).

Comercio carnal, en estricto senso es verificar o realizar un trato (por lo general verbal) con un número indeterminado de personas para realizar el coito con una tercera. Lato sen sù, o bien realizar un trato con una o varias personas con el objeto de realizar actos libinidosos en general.

Se mantenga de él, obtener medios para satisfacer (algunas o todas) las necesidades, como alimentación, vestido, propor cionarse habitación o cualquiera otra satisfacción material a través de la explotación de la prostitución.

Inducir, instigar, mover, persuadir, puede consistir en dá-
diva o consejo o promesa.

Solicitar. Hacer diligencias o gestiones para que logren el propósito que se persigue.

Facilitar. Ayudar, auxiliar, contribuir, poner los medios para que algo sea posible.

Como podemos concluir, estos tipos prohíben la explotación de la prostitución por terceras personas, ya sean personas físicas o morales.

Art. 208 C.P. Cuando la mujer cuyo cuerpo sea explotado por medio del comercio carnal, sea menor de edad se aplicará al que incubra, conciente o permita dicho comercio, pena de cinco años a diez de prisión y multa de mil a cinco mil pesos.

Este tipo puede configurarse como el delito de corrupción de menores enunciado en el Art. 201 del C.P. ya visto en otra parte de este trabajo.

6.2 LIBERTAD DE TRABAJO CONSAGRADA EN NUESTRO REGIMEN JURIDICO

Los Artículos Constitucionales 4o. y 5o. consagran la garantía que tiene el individuo de preverse de los medios económicos para satisfacer sus necesidades.

La libertad suele ser catalogada como la máxima expresión jurídica que se le puede conceder al individuo. Este tiene una potestad, la libertad de buscar los medios para satisfacer sus necesidades y por ende, su felicidad, el Estado no debe coartar esa felicidad imponiendo al gobernado una prohibición o limitación para que éste puede escoger su medio por el cual ha de satisfacer esa necesidad, debiéndose entender esa libertad como "la cualidad inseparable de la persona humana consistente en la potestad que se tiene de concebir los fines y de escoger los medios respectivos que más le acomoden para el logro de su felicidad. Se dice, que cada persona es libre para proponerse los fines que más le

convengan para el desarrollo de su propia personalidad, así como para seleccionar los medios que estime más apropiados para la consecución de los primeros" (4).

El Art. 4o. Constitucional dice:

"El varón como la mujer son iguales ante la ley". Esto es que tanto la mujer como el hombre tienen las mismas oportunidades de procurarse los medios adecuados para el logro de sus necesidades. Antes de que se reformara este artículo, la mujer no tenía la posibilidad de realizar ciertos tipos de trabajos remuneradores, la ley protegía de sobremanera a la mujer y le coartaba la posibilidad de dedicarse al trabajo que más le acomodara, afortunadamente se da la igualdad jurídica de la mujer en relación con el hombre, esto hace que la mujer explore campos que en la antigüedad, le eran vedados por la misma ley.

Como el individuo (hablamos de hombre o mujer indistintamente) no puede considerarse con una libertad absoluta, ya que no podría darse una sociedad con relaciones recíprocas de orden y el Estado como máximo órgano regulador de esas relaciones de orden no podría cumplir con el objetivo de su creación. ¿Se debe regular esta libertad?, filosóficamente, podemos hablar de dos tipos de libertades que posee el individuo, una absoluta, en donde él es totalmente libre, es decir no está supeditada a nada ni por nadie, como podía ser la libertad de conciencia, la libertad de creencia, las libertades biológicas (respirar, oír, etc.). Y la otra, objetiva o con-

(4) LAS GARANTIAS INDIVIDUALES. Dr. Ignacio Burgoa. Ed. Puerúa 1954. Pág. 234

dicionada a la relación que se tiene con los demás miembros de la sociedad en que se vive. Al derecho la libertad que le interesa, es la objetiva que va a desplegar al individuo en su constante relación individual.

El maestro Ignacio Burgoa en su obra "Garantías individuales" (5) nos define la libertad objetiva con lo siguiente: "La libertad social u objetiva del hombre se revela como una potestad consistente en realizar trascendentalmente los fines que él mismo se forja por conducto de los medios idóneos que a su arbitrio le sugiere, que es en lo que estriba su actuación externa, la cual debe tener las restricciones que establezca la ley en aras del interés social y estatal o de un privado".

Como podemos desprender de la definición que da el Dr. Burgoa esta "Libertad social" solamente debe estar subordinada a la libertad de otro individuo, del Estado o de la misma sociedad.

El hombre con sus actos, o con el ejercicio de esa libertad puede lesionar a otro individuo o bien a la misma sociedad. El Estado como órgano soberano, tiene que regular el ejercicio de esta libertad, no prohibirla pues de ser así, estaría negando al individuo la oportunidad de buscar su felicidad para satisfacer sus necesidades materiales y espirituales.

El Art. 5o. Constitucional, regula ese aspecto de la libertad de trabajo, enunciando:

(5) LAS GARANTIAS INDIVIDUALES. Dr. Ignacio Burgoa. Ed. Porrúa 1954. Pág. 237

"A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos como se puede desprender del propio precepto, el individuo puede ejercer cualquier trabajo que el haga feliz siendo lícito... En cuanto al concepto "lícito" según el Código Civil del D. F., en su Art. 1830 (6), nos dice: Es ilícito el hecho contrario a una ley del orden público o a las buenas costumbres". En cuanto a la primera idea de este precepto, consideramos que no existe duda ya que se considera lícito lo que expresamente no prohíbe una ley, o bien, permita una ley.

En la prostitución como trabajo se pudiera decir que es una actividad lícita, puesto que si partimos de la idea primera del Art. 1830, ya que en nuestro Código Penal en ningún precepto prohíbe expresamente ejercer la prostitución ni tampoco la tipifica como una conducta delictiva.

Como lo enuncia el Art. 14 Constitucional, en su tercer párrafo al decir "queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada en una ley exactamente aplicable al delito de que se trata" pues no existe precepto que diga "comete el delito de prostitución la persona que se dedique o haga de ella una profesión o trabajo...".

En cuanto a la segunda idea sobre las buenas costumbres de que nos habla nuestro Art. 1830 C.C. ¿Cómo debemos tomar el sentido que le quiso dar el legislador a las buenas costum-

(6) CODIGO CIVIL DEL D.F. Art. 1830

bres? Consideramos que el concepto tiene un sentido moral o de "moral social". En el capítulo segundo de este trabajo; se estudió la moral como elemento que puede integrar a la prostitución y se dijo que la moral se puede dar en dos planos, uno fáctico y el otro normativo, siendo el fáctico el conjunto de hechos que la sociedad juzga como convenientes o morales y el normativo conjunto de principios que la sociedad considera como convenientes y que se ajustan a esos -- hechos.

Si bien es cierto que la prostitución en algunos países no se ha considerado como una actividad lícita y mucho menos moral, no por eso ha dejado de ser una actividad que tiene gran demanda dentro de la sociedad, la cual al darse cuenta de que es necesario ha recurrido a la reglamentación y aún más, a darle la categoría de una verdadera institución social. Por otro lado, al no tipificarla como conducta delictiva, le está dando el carácter de lícita y por lo tanto no atenta contra las buenas costumbres o contra la moral pública.

La jurisprudencia es un tanto cuanto peligrosa al respecto, pues le da al juez la capacidad para delucidar cuando los actos humanos se pueden considerar como morales y cuando inmorales o atentatorios a las buenas costumbres.

Este criterio del juez, consideramos que está supeditado, no tanto por los principios que la sociedad misma acepte como buenas costumbres, sino que será una apreciación muy subjetiva del juzgador donde dependa de la capacidad cultural y social que tenga.

El Art. 5o. al referirse que "Esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los de rechos de terceros o por resolución gubernativa, dictados en términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad".

Esta parte del artículo nos hace reflexionar lo siguiente:

¿Quién es el órgano Estatal que pueda vedar el derecho de trabajo? y ¿Cuándo se atacan los derechos de terceros?

De acuerdo al Art. 21 Constitucional que reza:

"La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial" según el artículo 5o., al enunciar: "Esta libertad no podrá vedarse (es decir restringir, limitar) por determinación judicial, pero en ningún momento podrá impedirse o prohibirse que una persona se dedique a una profesión u oficio que le acomode, porque estará coartando su felicidad.

La jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia dice: "La facultad para reglamentar el Art. 5o. Constitucional es exclusiva del poder legislativo de los Estados o de la Unión y las reglamentaciones que hagan las autoridades administrativas es anticonstitucional" (7).

De donde podemos derivar que el único órgano encargado de reglamentar el Artículo quinto es el poder legislativo y no au

(7) GARANTIAS INDIVIDUALES. Dr. Ignacio Burgoa. Pág. 247. Cita el Servicio Jurídico de la Federación. Apéndice al tomo XCVII Tesis 136.

toridades administrativas. Para ratificar lo anterior, veamos el Art. 89 fracción 1a. al hablar de las facultades del presidente de la República, "promulgar y ejecutar las leyes expedidas por el Congreso de la Unión, proveyendo a la esfera administrativa a su exacta observancia".

De este precepto se puede concluir que la autoridad administrativa es incompetente para prohibir a un gobernado que se dedique a un trabajo que le acomode.

Cuando el Art. 5o. se refiere al "ataque de derechos de terceros" se refiere a que un gobernado al ejercitar su libertad de trabajo lesione a otro gobernado en su posición jurídica de su derecho que tiene como tal.

Al enunciar el multicitado Artículo Constitucional que "el ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse... o por resolución gubernativa cuando se ofendan los derechos de la sociedad". Parece ser que esta parte del artículo está dando la facultad a la autoridad administrativa para restringir el ejercicio de la libertad de trabajo, pero siempre y cuando dicte una resolución conforme a una ley (8) pues de lo contrario entraría en controversia con el principio de legalidad consagrado en el Art. 16 Constitucional que presupone una causa legal para poder afectar la esfera jurídica del gobernado en su libertad de profesión.

En la actividad de la prostitución, consideramos que se puede dar el ataque a derechos de la sociedad, esta afirmación puede ser un elemento subjetivo que quedará a consideración

(8) GARANTIAS INDIVIDUALES. Dr. Ignacio Burgoa. Ed. Puerúa
Pág. 244 y 245.

y criterio del juez.

El siguiente párrafo del citado Artículo Constitucional dice: "Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino mediante resolución judicial..."

Este principio garantiza la protección de la retribución que nace de la relación de trabajo. Según como se desprende del propio artículo, nadie puede disponer del producto de su trabajo de otra persona.

Al decir que solo por "resolución judicial" conforme a una ley y por una "causa legal". El Art. 84 de la Ley Federal de Trabajo nos da la idea de que debemos entender por producto del trabajo, diciendo: "Es la retribución que recibe el trabajador en virtud de una relación de trabajo". Esta retribución debe ser suficiente para satisfacer las necesidades de un jefe de familia (Art. 123 fracción VI Const.) (9).

El Art. 95 de la Ley Federal nos dice que el salario mínimo está exento de embargo judicial, compensación o descuento sin embargo, la Suprema Corte de Justicia ha asentado que "no es exacto que el Art. 97 de la Ley Federal contraríe lo dispuesto por el Art. 123 de la Constitución, que sólo exceptúa del embargo, compensación o descuento el salario mínimo, pues si bien, dicho Art. 95 va más alto del precepto constitucional y prohíbe el embargo del salario por considerarlo como patrimonio del propio trabajador.

(9) LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Art. 817 y siguientes.

A tal efecto, analicemos que el no regular la prostitución como actividad u oficio como cualquier otra que pueda ser contenida en una relación de trabajo, con todos los derechos y obligaciones que puedan existir en una relación de trabajo; sucede que la meretriz es explotada y por lo regular el dueño de los centros de prostitución se quedan con el producto del trabajo de ella, que en últimas consecuencias viene a ser la víctima de esta laguna de la ley y por lo tanto el Estado solapa la vil y cruda explotación que estos "patrones" hacen de sus trabajadoras. Si al menos la ley o el Estado obligara a dar las principales prerrogativas que todo trabajador tiene, pues consideramos que mientras en la sociedad se dé este sistema injusto en donde no todos los individuos tienen las mismas oportunidades de subsistir de la manera que la sociedad exige, ya que todo individuo, según la Constitución goza de las garantías individuales, la meretriz por ende debe de ser protegida en relación a su libertad de trabajo por las susodichas garantías.

El derecho al trabajo es una obligación y derecho que todo individuo tiene. Esto es que el no ejercicio de alguna labor sin causa justificada se tipifica como delito y con prisión de dos a cinco años (Art. 225 C.P. delito de vagancia).

Por lo tanto imaginemos que todo individuo que no tenga empleo que la sociedad considera como "honrado" cuantas personas estarían en las cárceles acusadas de vagancia, siendo que el Estado debe vigilar por el bienestar social y proporcionar al individuo una seguridad de empleo, como el Estado no puede hacerse todavía cargo de sustentar la seguridad de

empleo de todos sus integrantes por ende debe de reglamentar la prostitución y las normas tendientes a ese objetivo. Todo esto es consecuencia de la mala distribución de la riqueza en los países con un régimen económico de tendencia capitalista.

CONCLUSIONES

La prostitución se ha revestido como un problema social, producto de las estructuras económicas capitalistas, en don de la mayoría de países han tratado de encontrar soluciones diversas, que en la actualidad se pueden considerar como po co eficaces.

Como ya lo anotamos en la introducción de este trabajo, el meretricio existe casi desde que aparece la misma sociedad.

Este trabajo pretende dar una sugerencia para evitar la explotación que se hace de la meretriz a través de un régimen jurídico que proteja a la prostituta de la explotación inhumana de la cual es objeto.

Para lo cual consideramos y proponemos lo siguiente:

CONSIDERAMOS:

1. El reglamentarismo ha sido la concepción jurídica que ha tratado de regular la actividad del meretricio.
2. Entre las disposiciones más importantes de este sistema tenemos:
 - a) El reconocimiento de la prostitución por parte del Estado como una actividad lícita.
 - b) La inscripción de las meretrices en un registro Estatal.
 - c) La expedición de una cartilla de Salubridad, en donde constara que no se padecía alguna enfermedad venérea y que había asistido a los reconocimientos periódicos impuestos por el Estado.

- d) La obligatoriedad de la inspección sanitaria, así como la reclusión en algún centro de rehabilitación si se encontrase contagiada.
 - e) La obligación del pago de impuestos al Estado, por concepto de su actividad.
 - f) La restricción de salir de las zonas enmarcadas para el ejercicio de su actividad.
3. México adoptó este sistema, pero al igual que en los países Europeos fracasó, puesto que no respondió a las necesidades sociales por lo siguiente:
- a) Con la reglamentación no se pretendió erradicar ni controlar a la prostitución.
 - b) Con la reglamentación se pretendió controlar e identificar los focos de contagio, producidas por las enfermedades venéreas.
 - c) El Estado se convirtió en el lenon oficial al obtener utilidades de la prostitución.
 - d) La meretriz siguió siendo objeto de explotación por el proxeneta.
 - e) Los Centros Sanitarios se convirtieron en oficinas recaudadoras, por la corrupción de los empleados del Estado.
4. Como sistema opuesto al reglamentarismo, surge el Abolicionismo que sostiene:
- a) El Estado pierde su carácter de poder moderador de las relaciones sociales.

- b) No se concibe la actividad del meretricio como una actividad lícita y mucho menos moral.
 - c) El Estado no necesita del meretricio para allegarse ingresos.
 - d) Desde el momento que el Estado reconoce y protege a la prostitución, programa su necesidad, liberándola de todo oprobio, cosa que no es cierto puesto que el señalamiento que hace el Estado de la prostituta es denigrante y deprimente.
 - e) El reglamentarismo se olvida que la meretriz es un ser humano, convirtiéndola en un producto que tiene que pasar por un "control de calidad".
 - f) El Abolicionismo sostiene que con la derogación del reglamentarismo disminuirá el contagio por enfermedades venéreas, puesto que la meretriz será conciente de su padecimiento y se atenderá sin la presión del Estado.
5. No estamos de acuerdo con estas posturas puesto que los reglamentaristas, han convertido a la meretriz en un instrumento o producto que tiende a satisfacer una necesidad social, olvidándose que la prostituta es un ser humano. Los Abolicionistas le han tratado de quitar esa condición pero se ha olvidado de los proxenetas que explotan a la meretriz.

Por lo anterior y en vista que la no regulación de la prostitución va en detrimento de la prostituta, proponemos:

- 1) Una reglamentación proteccionista de la meretriz que la libere de la explotación.

- 2) El Estado es responsable de proporcionar a todos sus ciudadanos los medios para satisfacer sus primordiales necesidades que le permitan su subsistencia.
- 3) El derecho al trabajo es innato a todo individuo, el cual tiene también la obligación de ejercitarlo, puesto que el no ejercicio de este derecho sin causa justificada, se tipifica como delito (Art. 225 del Código Penal, Delito de Vagancia).
- 4) En todo país donde reine la libertad, se debe tipificar por una Ley el delito que se persigue.
- 5) Al no tipificar el Código Penal el "delito de prostitución", el propio ordenamiento le está dando el carácter de actividad lícita.
- 6) El Estado directa e indirectamente se ha hecho partícipe de la explotación de la prostitución al otorgar licencias a centros nocturnos, cabarets, o burdeles.
- 7) El Estado no se ha preocupado por vigilar la actividad de la prostitución dejando a la meretriz en manos de sus explotadores.
- 8) El Estado debe reglamentar la actividad del meretricio imponiendo al explotador las obligaciones que enmarca la Legislación Laboral.
- 9) Por ende debe reconocer a la meretriz los derechos que les son reconocidos a la clase trabajadora.
- 10) El Estado debe de procurar la educación y capacitación de los sujetos sobre las actividades, que la sociedad considera como lícitas tendiendo a erradicar la prostitución, proporcionándoles una fuente de trabajo.

- 11) Se propone una reforma al Art. 199 Bis. del Código Penal donde tipifica el delito de contagio venéreo.
- 12) El Estado debe de procurar la creación de Centros de Salubridad donde efectivamente se atiendan los padecimientos venéreos, sin la imposición de penas corporales que tiendan a castigar al individuo inocente.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

ANTROPOLOGIA DE LA POBREZA

Oscar Lewis

Editorial Fondo de Cultura Económica

1961

ARCHIVOS MEXICANOS DE VENEREO, SIFILIS Y DERMATOLOGIA

2o. Epoca Tomo II 2o. Bimestre No. 2

México, 1943

BOLETIN DEL CONGRESO SUPERIOR DE SALUBRIDAD

3a. Epoca Tomo IV No. 7

Enero 31, 1970

CAMPAÑA CONTRA LA SIFILIS

Germán Díaz Lombardo

(Memorias de la Semana del Niño)

Revista Médica

Septiembre 1921

CARTILLA DE PROFILAXIS SEXUAL

Eduardo La Valle

Editorial Secretaría de Fomento

México, 1912

CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

CODIGO PENAL ANOTADO

Raúl Carranca y Trujillo

Raúl Carranca y Rivas

Tomo III

Editorial Porrúa

México 1974

CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL

CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO

CODIGO SANITARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Editorial Herrero Hermanos

México, 1903

CODIGO SANITARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Editorial Olecus
Imprenta Manuel Luna Sánchez
México, 1926

CODIGO SANITARIO QUE RIGE EN EL ESTADO DE VERACRUZ
Imprenta Jalapa Enríquez
Oficina Tipográfica
Gobierno 1926

DEL OFICIO
Antonia Mora
Editorial Samo, S.A.
Serie 4a. Dimensión
1975

ELEMENTOS DE SOCIOLOGIA
J.J. Nodarse
Editorial Minerva
1962

ETICA
Adolfo Sánchez Vázquez
Editorial Grijalbo
1976

GARANTIAS INDIVIDUALES
Dr. Ignacio Burgoa
Editorial Purrúa
1954

HISTORIA DE LA SALUBRIDAD Y LA ASISTENCIA EN MEXICO
Tomo I
México, 1960

HOMO-SEXUALITY
Caprio FS
Citaldil Press
New York 1954

INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA
Ely Chinoy
Editorial Fondo de Cultura Económica
México, 1974

INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA

Francis Merrill
Editorial Aguilar
Ed. 1967

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE

Título VIII (Ultrajes a la Moral)
T.S. 6a. Sala
Febrero 27, 1941

LA BUENA REGLAMENTACION DE LA PROSTITUCION

Dr. Eduardo La Valle
Editorial Carranza e Hijos
México, 1913

LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LA PROSTITUCION EN MEXICO

Jorge del Campo
Editorial Editores Asociados
Ed. 1974

LA PROTECCION LEGAL CONTRA LAS ENFERMEDADES VENEREAS

Revista Alemana
Tomo I
1903

LA PSICOLOGIA DE LA MUJER I, II

Helene Deutsch
Editorial Losada, S.A.
1952

LA VENUS ANTE EL DERECHO

Hildegart
Editorial Castro, S.A.
Madrid España, 1928

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

LOS CONCEPTOS ELEMENTALES DEL MATERIALISMO HISTORICO

Martha Harnecker
Editorial Siglo XX

LOS DIPUTADOS
Ing. Felix Palavichilli
2a. Edición
México, 1918

MANIFIESTO COMUNISTA
Carlos Marx
Editorial Frente Cultural
1944

PROSTITUCION
Dr. Franco Guzmán
Editorial Diana
1973

SOCIOLOGIA
Fichter J.P.
Editorial Herder
Barcelona 1972

SOCIOLOGIA
William F. Ogburn y
Meyer F. Nimkorff
Editorial Aguilar
1971

STUDIOS EN THE PSICOLOGY OF SEX
Random Hause
New York
1962

SELETED PADERS
Abraham Karl
The Hgar Press
1942

TEORIA Y ESTRUCTURA SOCIAL
Robert Merton
Editorial Fondo de Cultura Económica
México, 1970

TRICE CASOS DE PROSTITUTAS
Dra. Assia Goldenberg de Blanck
Editorial Pax. Mex.
Ed. 1972

TRATADO DE DERECHO PENAL

Eusebio Gómez

Editorial Buenos Aires

THE FAMILY

William J. Goode

Editorial Engle Wood

Clifas 1964

THE HISTORY OF PROSTITUTION

Bulloug Vern

Editorial University Books

Ed. 1964

THE SECOND SEX

Simons Beauvior

Editorial Aguilar

1961